

Fomentar un sistema centrado en las víctimas para supervisión de delincuentes sexuales.

Manual para profesionales



Índice

INTRODUCCIÓN	3
SECCIÓN 1.....	7
SECCIÓN 2.....	12
SECCIÓN 3.....	18
SECCIÓN 4.....	23
ANEXO A.....	47
ANEXO B.....	51
ANEXO C: REFERENCIA RÁPIDA: 10 CONSIDERACIONES PARA LAS INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS PREVIAS A LA SENTENCIA PARA CASOS DE DELITOS SEXUALES.....	54
ANEXO D: ESQUEMA DE LA MUESTRA:.....	57
ANEXO E: RECURSOS DE MUESTRA PARA LOS INFORMES DE IMPACTO A LA VÍCTIMA	58
ANEXO F: ENFOQUES COMUNICATIVOS RESPETUOSOS CON LAS VÍCTIMAS LOS “SÍ” Y LOS “NO” PARA LOS FUNCIONARIOS DE SUPERVISIÓN.....	66
ANEXO G: INNOVACIÓN EN LOS SISTEMAS CENTRADOS EN LA VÍCTIMA PARA LA SUPERVISIÓN DE DELINCUENTES SEXUALES.....	67
ANEXO H: RECURSOS ADICIONALES	70
REFERENCIAS	75

Colaboradores y agradecimientos

Este manual fue autorizado por:

- Dr. Kurt Bumby, Socio S nior del Centro de Pol ticas P blicas Efectivas, Director del Centro para el Control de Delincuentes Sexuales;
- Licenciada Karen Baker, Maestr a en Trabajo Social (LMSW), Directora del Centro Estadounidense de Recursos contra la Violencia Sexual; y
- Licenciada Leilah Gilligan, Socia S nior del Centro de Pol ticas P blicas Efectivas, y del Centro para el Control de Delincuentes Sexuales.

Tambi n contribuyeron a este trabajo:

- Elizabeth Barnhill, Directora Ejecutiva de la Coalici n contra la Violencia Sexual de Iowa, y del Proyecto de Recursos Compartidos;
- Kris Bein, Directora Asistente de la Coalici n contra la Violencia Sexual de Iowa, y del Proyecto de Recursos Compartidos;
- Licenciada Joyce Lukima, M ster en Trabajo Social (LMSW), Directora de Operaciones de la Coalici n contra las Violaciones de Pennsylvania;
- Amanda Immel, Especialista en Multimedia del Centro Estadounidense de Recursos contra la Violencia Sexual; y
- Emily Bigger, Dise adora Gr fica del Centro Estadounidense de Recursos contra la Violencia Sexual.

Cita sugerida: Bumby, K. M., Baker, K. y Gilligan, L. (2018). *Advancing a victimo-centered approach to supervising sex offenders* (Fomentar un sistema centrado en las v ctimas para supervisi n de delincuentes sexuales): *A toolkit for practitioners*. Dr. Kensington: The Center for Effective Public Policy.

  2018 The Center for Effective Public Policy and The National Sexual Violence Resource Center

Exenci n de responsabilidad: Este trabajo fue financiado por la Subsidio N mero: 2013-TA-AX-K034, otorgado por la Oficina contra la Violencia hacia la Mujer del Departamento de Justicia de Estados Unidos. Las opiniones, conclusiones, recomendaciones, y hallazgos expresados en el presente documento corresponden a los autores, y no necesariamente reflejan el parecer de la Oficina contra la violencia hacia la Mujer del Departamento de Justicia de Estados Unidos.

INTRODUCCIÓN

Cuando se pregunta a la gente sobre sus objetivos profesionales, no es muy común escuchar “quiero supervisar delincuentes sexuales”. Supervisar delincuentes sexuales puede ser particularmente complejo y hay muchas cuestiones en juego, tales como las siguientes:

- La violencia sexual tiene una naturaleza invasiva y personal, incluye dinámicas complejas y tiene efectos sobre las víctimas que no tienen los demás delitos.
- La responsabilidad de velar por la seguridad de las víctimas y de la sociedad es una gran carga para los funcionarios, y los exigentes controles conllevan una presión mayor.
- Las leyes específicas contra los delitos sexuales y las políticas de las agencias expandieron su alcance. Esto significa que aumentó la carga laboral de los funcionarios, probablemente sin recibir recursos adicionales.
- Esto aumenta las posibilidades de que los funcionarios que trabajan en estos casos sufran cansancio y traumas indirectos.

Los profesionales que aceptan estos desafíos brindan un servicio valioso a los sobrevivientes y sus familias, al público y a los delincuentes sexuales por:

- responsabilizar a los abusadores sexuales por sus comportamientos y los daños causados a las víctimas;
- aumentar la seguridad de las víctimas y de la sociedad utilizando estrategias de manejo de riesgos;
- utilizar estrategias basadas en evidencia para reducir los riesgos de reincidencia y para respaldar un cambio de comportamiento duradero en los responsables; y
- asegurarse de que las prácticas de supervisión respeten y respondan a los derechos, a las necesidades y a los intereses de los sobrevivientes de agresiones sexuales.

En conjunto, estas tareas y objetivos reflejan lo que significa un «sistema centrado en las víctimas» para la supervisión de delincuentes sexuales. Este enfoque reconoce que la naturaleza del control de delincuentes sexuales tradicional enfocado en el delincuente puede, de forma inadvertida, crear un sistema que parece ser indiferente a los intereses de las víctimas. Por este motivo, los sobrevivientes de agresiones sexuales y sus familias pueden sentirse ignorados, invalidados e incluso más traumatizados por el sistema que está destinado a protegerlos y acompañarlos.

Propósito del manual

Los funcionarios de libertad condicional deberán implementar prácticas enfocadas en la víctima durante diferentes momentos decisivos, ya que tienen responsabilidades que comienzan antes de la sentencia y que continúan después de que termina el periodo de supervisión de la libertad condicional. Los funcionarios de libertad bajo palabra tienen

responsabilidades similares en la supervisión de las personas que estuvieron encarceladas parte de su condena. Junto con los defensores de las víctimas de agresiones sexuales y los proveedores de tratamientos a los delincuentes sexuales, los agentes de supervisión en general adoptan una *filosofía* centrada en la víctima. Aún así, todos ellos comentan la fuerte necesidad de tener información adicional para poder aplicar esta filosofía a las *prácticas* diarias (Centro para el Control de Delincuentes Sexuales, Centro Estadounidense de Recursos contra la Violencia Sexual, Proyecto de Recursos Compartidos, y la Asociación para el Tratamiento de Abusadores Sexuales, 2016).

Este manual fue diseñado para dar información y guiar la implementación de un sistema centrado en la víctima para la supervisión de los delincuentes sexuales en la comunidad. Fue desarrollado en conjunto por el Centro de Control de Delincuentes Sexuales del Centro de Políticas Públicas Efectivas (CSOM, por sus siglas en inglés), Centro Nacional de Recursos contra la Violencia Sexual (NSVRC, por sus siglas en inglés), y el Proyecto de recursos compartidos (RSP, por sus siglas en inglés) y fue financiado por la Oficina contra la Violencia hacia la Mujer (OVW, por sus siglas en inglés).

Público objetivo

Los materiales de este trabajo están dirigidos principalmente a las agencias de supervisión (es decir: de libertad bajo palabra, libertad condicional y correccionales de la comunidad) que son responsables directos de controlar casos de hombres adultos que han cometido delitos sexuales.¹ También tiene por finalidad ser un recurso para los defensores de las víctimas de delitos sexuales y los demás proveedores de servicios para las víctimas, debido a su rol fundamental en el sistema centrado en la víctima. Este trabajo será de interés para los directivos de las agencias, administradores y supervisores, ya que los mismos influyen en el establecimiento de la identidad y la cultura dentro de sus agencias. Finalmente, este material puede ser fuente de información para otros agentes que tengan un rol en la prevención de la violencia sexual, incluyendo a los legisladores, los tribunales, los profesionales que realizan evaluaciones especializadas y suministran intervenciones terapéuticas a los responsables, profesionales dentro y fuera del sistema de justicia penal y el sistema correccional, y para el público en general.

¹ Debido a que los adolescentes que cometen delitos sexuales son significativamente diferentes a los adultos, las estrategias para los adolescentes deberán ser consideradas de forma separada (consulte, por ejemplo, a la Asociación para el Tratamiento de Delincuentes Sexuales, de 2017). De forma similar se deberá tratar a las mujeres —que representan apenas el 10% de las personas que cometen delitos sexuales— ya que requieren enfoques que consideren el género.

Terminología/Definiciones

A los fines de este trabajo, se utilizarán los siguientes términos durante todo el documento:

- **Sistema centrado en la víctima:** Es una filosofía, un principio y una práctica que reconoce que las víctimas de violencia sexual son los principales clientes del sistema judicial, y que su seguridad, sus derechos e intereses son consideraciones fundamentales a la hora de diseñar e implementar las estrategias de control de los delincuentes.
- **Violencia/abuso/agresión sexual:** Estos términos se utilizarán de forma indistinta cuando se haga referencia a los comportamiento de naturaleza sexual (con o sin contacto) dirigidos hacia otra persona sin su consentimiento o hacia una persona que no pueda dar consentimiento.
- **Víctima/sobreviviente:** Es una persona que sufrió violencia/abuso/agresión sexual, como se definió anteriormente. Las preferencias terminológicas verían según el momento, las circunstancias de vida, los oradores y los contextos. Por ejemplo, “víctima” se utiliza comúnmente en el sistema de justicia penal para referirse a la persona que sufrió un perjuicio; en el ámbito terapéutico y en los procesos de recuperación, el término “sobreviviente” se utiliza con frecuencia para dar un sentido de fortaleza y para tratar de recuperar la autonomía personal (CSOM et al., 2016).
- **Autores/delincuentes:** En este manual se utilizan de forma intercambiable para referirse a los hombres adultos que cometieron actos de violencia/abuso/agresión sexual, como se los definió anteriormente, y que fueron sentenciados por actos de naturaleza sexual violenta o abusiva, y que están bajo el sistema de justicia penal.
- **Víctimas secundarias:** Son individuos propensos a ser impactados por la violencia sexual, además de las víctimas (esto puede incluir cónyuges, compañeros, parejas, familia, amigos y otros miembros de la comunidad).

Aclaración: Utilizar rótulos como “víctima/sobreviviente” o “delincuente sexual/perpetrador” no es el método preferido de los autores; sería mucho más conveniente utilizar descripciones de comportamiento como “las personas que fueron sexualmente abusadas” y “los individuos que cometieron delitos sexuales”. Para resumir la presentación, y para facilitar la lectura, se utilizarán ambas formas en este manual.

Contenido y uso del manual

El manual contiene:

- una reseña de los “bloques fundamentales” del sistema centrado en las víctimas (es decir, los fundamentos, los principios subyacentes, la supervisión informada con evidencia, los aspectos especializados de la supervisión de delincuentes sexuales, las oportunidades y las implicaciones para la práctica);
- herramientas para autoevaluar las prácticas actuales;
- una lista de 10 áreas a considerar para las investigaciones especializadas previas a la sentencia (IPS) en los casos de delitos sexuales;

- recursos para guiar los informes especializados de las IPS y las declaraciones de impacto de la víctima;
- enfoques de comunicación con consideración de las víctimas para los funcionarios de supervisión;
- ejemplos de sistemas innovadores centrados en las víctimas de tres estados;
- una lista de recursos suplementarios; y
- referencias.

Este manual se puede utilizar como recurso válido por sí mismo, y/o como complemento para dos recursos adicionales desarrollados a través de esta iniciativa: un programa digital sobre la supervisión de delincuentes sexuales centrada en las víctimas, y una herramienta en línea que destaca los puntos decisivos más importantes, y las acciones durante la supervisión que tienen relevancia en las prácticas centradas en las víctimas.

SECCIÓN 1

Entender el trasfondo: La importancia de este trabajo

“Basta de víctimas”

Los funcionarios que supervisan a los delincuentes sexuales defienden hace tiempo el enfoque de “basta de víctimas”. Esta posición tan movilizadora refleja su reconocimiento, y su compromiso, con el rol que ocupan en la tarea de prevenir la violencia sexual y aumentar la seguridad de la sociedad. Prevenir la violencia sexual requiere un conjunto de estrategias basadas en evidencia que se dirijan a nivel personal, de relación, en la comunidad y como sociedad (Basile et al., 2016). Históricamente, la prevención siempre fue discutida en el contexto de su objetivo final: evitar la violencia sexual antes de que comience. Sin embargo, un marco integral de prevención de la violencia sexual también debe reconocer la importancia de las estrategias necesarias después de que ha ocurrido la violencia sexual (por ejemplo, después de que los criminales son condenados y están bajo la supervisión de la comunidad) para interrumpir y mitigar los efectos nocivos a largo plazo en las víctimas y sus seres queridos, promover la salud y la recuperación, y evitar que los individuos que ya han cometido delitos sexuales vuelvan a realizar actos sexualmente abusivos (Basile et al., 2016).

No está en discusión que prevenir la violencia sexual es una necesidad urgente, como lo detallan los datos a continuación.

- **La violencia sexual afecta a millones de personas por año en Estados Unidos, lo cual la convierte en un problema de salud pública importante.** Una estimación reciente del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) reveló que aproximadamente 1 de cada 3 mujeres — y 1 de cada 6 hombres — sufrió algún tipo de violencia sexual con contacto durante su vida (Smith et al., 2017). Estos números se traducen como estimaciones de un periodo de vida de 43.758.000 víctimas femeninas y 19.522.000 víctimas masculinas de violencia sexual con contacto. Las cifras se incrementan sustancialmente si se incluye la violencia sexual sin contacto.
- **La violencia sexual atraviesa cualquier grupo etario, socioeconómico, étnico, cultural y de otros tipos.** Los niños y los adolescentes son especialmente vulnerables, pero las personas de todos los rangos de edad sufren abuso sexual. Se informan tasas desproporcionadamente altas de violencia sexual en integrantes de grupos que suelen ser marginados y cuyas perspectivas con frecuencia no están representadas, tales como las mujeres de color, individuos de la comunidad LGBTQ y personas con discapacidades (Smith et al., 2017).
- **Las víctimas de agresión sexual son, en general, abusadas por alguien que les es familiar, como un miembro de la familia, un compañero íntimo o un conocido, y el**

perpetrador suele ser hombre (Centro Estadounidense de Recursos contra la Violencia Sexual, 2010a). Una abrumadora mayoría de las víctimas infantiles (tan alta como el 90%) — y las víctimas adultas (más del 70%) — tiene algún nivel de familiaridad con la persona que perpetró el abuso (Departamento de Justicia de Estados Unidos, 2015; Finkelhor, 2012). No existe un “perfil” de individuo con tendencia a abusar sexualmente, pero la información revela de forma consistente que los hombres son responsables de la gran mayoría (aproximadamente el 90%) de las agresiones sexuales (Oficina Federal de Investigaciones, 2006).

- **La mayoría de los incidentes de violencia sexual no son reportados.** Menos de un tercio de las violaciones y otras agresiones sexuales a menores de 12 años de edad o mayores son reportados a la policía (Truman y Morgan, 2015). Es más difícil determinar la tasa de informes en niños menores, pero unos cálculos recientes indican que aproximadamente el 38% de los abusos sexuales a menores se denuncian (consulte, por ejemplo, London, Bruck, Ceci y Shuman, 2003; Ullman, 2007). Hay muchos factores que afectan si, cuándo, cómo, por qué y a quién revelan las víctimas sus experiencias. Se destacan particularmente el grado en el que la persona percibe que en su ambiente y cultura importan la seguridad y el bienestar de los demás, y si confía en que quienes están en el sistema responderán de forma efectiva.

Factores que influyen en la revelación

Hay muchas variables que afectan la decisión de la víctima respecto de informar —o no— haber sido abusado sexualmente. Algunas víctimas deciden confiar en un padre u otro miembro de la familia, una pareja íntima, un amigo cercano, un confidente espiritual o en las autoridades legales; informar el abuso a las autoridades y buscar que se haga justicia son pasos importantes en el proceso personal de recuperación. Muchas otras víctimas no tienen el deseo o la necesidad de compartir esta información con otros. Algunos de los factores que influyen en la decisión de no revelar el hecho son:

- *la intensa naturaleza personal de la violencia sexual;*
- *sentimientos de vergüenza, duda y culpa;*
- *el nivel de seguridad y apoyo percibido en la familia, el hogar o la comunidad;*
- *los miedos a encontrarse con descreimiento, a ser estigmatizado, rechazado o culpado;*
- *preocupación por la seguridad que surge de amenazas, o del miedo a represalias; y*
- *la diferente disponibilidad y acceso a las intervenciones legales, médicas, de crisis, a la defensa y a otros servicios necesarios.*

La naturaleza y la calidad de la relación entre la víctima y el perpetrador son factores importante, en especial cuando el perpetrador es una pareja íntima, un padre, hermano u otra persona de la cual la víctima depende social, emocional o económicamente, o de otra forma. En el mismo sentido, las penalidades cada vez más estrictas y punitivas, y otras leyes que se aplican a los delincuentes sexuales ponen a muchas víctimas en una situación difícil. Reportar el abuso puede tener un precio muy elevado para la persona que cometió el abuso (y potencialmente para la víctima y su familia) que desincentiva decir la verdad y buscar ayuda (Tabachnik y Klein, 2011).

- **La victimización sexual está relacionada con numerosos efectos adversos en los sobreviviente, tanto en el corto como en el largo plazo** (consulte, por ejemplo, NSVRC, 2010b). Por ejemplo, en el corto e inmediato plazo, las víctimas podrían experimentar un amplio rango de emociones incluyendo confusión, shock, negación, miedo, ira, insensibilidad, vergüenza y culpa. Con el tiempo, la violencia sexual puede impactar la calidad de vida de las víctimas en diferentes ámbitos, inclusive la salud física (con dolores crónicos y dolores de cabeza frecuentes), la salud mental (depresión, ansiedad, trastorno de estrés postraumático (PTSD, según sus siglas en inglés)), la capacidad de tener relaciones íntimas u otras relaciones (desconfianza, aislamiento social, retracción), y la salud conductual (abuso de sustancias, trastornos alimenticios, prácticas sexuales de riesgo y otros problemas de conducta) y pueden

reducir la expectativa de vida (NSVRC, 2010b). Además, el trauma puede impactar el desarrollo y el funcionamiento del cerebro, lo cual puede afectar en mayor medida la adaptación del sobreviviente, si revela y recuerda, y de qué forma, los detalles de las experiencias sexualmente abusivas, y cómo acceden y responden a los servicios.

- **Los costos financieros y el impacto económico de la violencia sexual son profundos.** Estadísticas recientes indican que el costo de las violaciones estimado en el período de una vida es de \$122.461 por víctima, o una carga económica de la población de casi \$3,1 billones de dólares (Peterson, DeGue, Florence y Lokey, 2017). Esta cálculo incluye:
 - \$1,2 billones (39% del total) en costos médicos;
 - \$1,6 billones (52% del total) en productividad laboral perdida entre víctimas y perpetradores;
 - \$234 mil millones (8% del total) en gastos de la justicia penal;
 - \$36 mil millones (1% del total) en otros costos, incluyendo la pérdida o el daño a la propiedad de la víctima.
- **Algunas víctimas de la violencia sexual experimentan trauma como resultado de los encuentros en el sistema judicial penal.** La dinámica de la violencia sexual suele llevar a las víctimas a sentirse impotentes y sin control de sus vidas. La vergüenza, culparse a sí mismo, el miedo a las reacciones de los demás, las amenazas del abusador, las normas culturales que perdonan la violencia o culpan a la víctima crean un ambiente que aísla y silencia a las víctimas. Como tales, los sobrevivientes pueden experimentar lo que se llama “pérdida de la elección y la voz”. Ser escuchados, que les crean y los traten con respeto y dignidad, y recibir servicios de apoyo y defensa puede ayudar a los sobrevivientes a sentirse empoderados y volver a tener la sensación de autonomía personal, y promover la curación.

Desafortunadamente para algunas víctimas, la “pérdida de la elección y la voz” —y otros traumas— son exacerbados cuando buscan justicia en el sistema judicial penal. Esto sucede cuando el sistema se enfoca casi exclusivamente en los derechos y los intereses del delincuente y su defensa; las víctimas pueden sentir que su seguridad, sus intereses, necesidades y derechos están siendo ignorados. Además, los sobrevivientes y sus familias pueden verse abrumados por un sistema que es tan complejo y difícil de recorrer. Estas experiencias pueden hacer que las víctimas se sientan traicionadas o nuevamente traumatizadas por el sistema de justicia que esperaban que las protegiera.

Como respuesta al gran volumen de casos de violencia sexual que se procesan en el sistema judicial penal y a la cantidad de delincuentes sexuales que terminarán siendo supervisados por los funcionarios de libertad condicional de la comunidad, existe un movimiento en marcha para considerar cómo controlar a la población para mitigar el trauma adicional a las víctimas y prevenir la victimización sexual adicional, hasta donde sea posible. El próximo capítulo de este manual, “Plantear el caso: El Fundamento para

un sistema de supervisión de delincuentes sexuales centrado en la víctima” explica además la lógica de implementar un enfoque más centrado en la víctima durante la supervisión comunitaria de los delincuentes sexuales.

SECCIÓN 2

Plantear el caso: El fundamento para un sistema de supervisión de delincuentes sexuales centrado en la víctima

“Las políticas formuladas para controlar a los delincuentes sexuales deben tener como objetivo primario la prevención futura de la victimización sexual. Tales políticas deben responsabilizar a los delincuentes sexuales al mismo tiempo que brindan apoyo y seguridad a las víctimas y a sus familias”.
– Alianza nacional para terminar con la violencia sexual ¹

El sistema centrado en las víctimas para supervisar a los delincuentes sexuales se define como “una filosofía, un principio y una práctica que reconoce que las víctimas de violencia sexual son los principales clientes del sistema judicial y que su seguridad, sus derechos e intereses son consideraciones fundamentales a la hora de diseñar e implementar las estrategias de control de los delincuentes”. El sistema centrado en las víctimas garantiza que:

- la seguridad y el bienestar de la víctima sean el centro de la política y de las decisiones sobre la práctica;
- las estrategias cuenten con información sobre los traumas y que faciliten la recuperación, el empoderamiento y la autonomía; y
- prevengan daños futuros a las víctimas —en especial, el trauma inducido por el sistema— como objetivo explícito.

Las prácticas centradas en las víctimas son una parte integral de un modelo exhaustivo de prevención de la violencia sexual y adquieren la forma de intervenciones en crisis, defensa médica y legal, grupos de apoyo, tratamientos basados en evidencia y el acceso a los recursos de la comunidad (Basile et al., 2016). Tales estrategias están diseñadas para mejorar los resultados para los sobrevivientes y para disminuir los riesgos a largo plazo de sufrir consecuencias psicológicas, en la conducta y en la salud (Basile et al., 2016). En el centro del sistema de supervisión de los delincuentes sexuales centrado en las víctimas se encuentra la pregunta “¿qué es lo mejor para las víctimas y para la comunidad?” (English, Pullen y Jones, 1996).

¿Por qué es tan importante el sistema de supervisión de los delincuentes sexuales centrado en las víctimas?

- **Porque las víctimas de agresión sexual son las personas más afectadas por la violencia sexual.** Posiblemente, las leyes y estrategias de control de delincuentes sexuales estén diseñadas teniendo presentes los intereses de las víctimas. Aún así,

no se le suele preguntar a las víctimas acerca de sus necesidades o lo que esperan de la justicia; se presume que todas, o la mayoría de las víctimas, buscan una compensación (consulte, CSOM et al., 2016; Spoo et al., 2017).

Los sobrevivientes de agresiones sexuales tienen diferentes experiencias, intereses y necesidades. Por ejemplo, algunos quieren que la persona que abusó de ellos sufra consecuencias severas como una larga condena de prisión, mientras que otros están más interesados en que la persona reciba el tratamiento que evite que vuelvan a cometer agresiones sexuales. Algunas víctimas desean que el perpetrador tenga prohibido cualquier tipo de contacto o comunicación con ellas, mientras que otras podrían querer mantener algún tipo de comunicación o relación. En un sistema centrado en la víctima, los actores del sistema no presumen saber qué es mejor para el sobreviviente, o para todos los sobrevivientes, dado el caso. En cambio, reconocen y respetan las diferencias individuales y reciben las perspectivas de los sobrevivientes cuando se considera la sentencia y se toman decisiones posteriores a la sentencia.

- **Porque cada vez más evidencia revela que algunas estrategias de control de delinquentes sexuales va en contra de los objetivos “basta de víctimas” y “¿qué es mejor para las víctimas y la comunidad?”.** La investigación demuestra que algunas de las políticas específicas contra los delinquentes sexuales (como las restricciones residenciales, el registro y la notificación) no tienen el efecto que se pretende de proteger a las víctimas, reducir la reincidencia o prevenir la violencia sexual (consulte, por ejemplo, Tabachnick y Klein, 2011). De hecho, existe evidencia de que ciertos métodos realmente incrementan, en lugar de disminuir, la seguridad de la víctima y la comunidad y que tienen como resultado consecuencias colaterales nocivas para las víctimas y sus seres queridos (consulte, por ejemplo, Tabachnick y Klein, 2011). Para ser más efectivas en conseguir los resultados deseados, las políticas y las prácticas deben pasar por filtros basados en evidencia y centrados en la víctima.

- **Esto es así porque muchas víctimas de agresiones sexuales y sus familias experimentan encuentros negativos y sufren nuevos traumas cuando buscan justicia, alivio o asistencia.** Esto puede ocurrir en diferentes puntos del sistema judicial penal, comenzando cuando la acusación se presenta ante las autoridades. Los ejemplos incluyen:
 - la falta de sensibilidad o la indiferencia de los investigadores de las fuerzas policiales o de los profesionales médicos para realizar exámenes de agresiones sexuales;
 - preguntas o comentarios que sugieren que no creen lo que dice, o que lo culpan o juzgan por lo que le sucedió; y
 - se brinda poca o ninguna información a las víctimas sobre los procesos en el sistema judicial penal, sobre sus derechos, o sobre los servicios disponibles y

cómo acceder a dichos servicios (Campbell, Fehler-Cabral y Horsford, 2017; Chen y Ullman, 2010; Shaw, Campbell y Cain, 2016).

Como resultado, una víctima directa o secundaria experimenta un trauma generado por el sistema y es menos probable que participe en los procedimientos legales o que busque ayuda para sí mismo o para alguien más en el futuro (Campbell et al., 2017; Chen y Ullman, 2010; Shaw et al., 2016). Cuando a las víctimas de violencia sexual se les cree, valida, apoya se los empodera y se les brinda acceso a intervenciones por los traumas informados, basados en evidencias, mejoran los efectos para las víctimas y disminuyen los impactos negativos serios a largo plazo (Basile et al., 2016; CSOM et al., 2016).

Estos y otros problemas destacan la importancia de un enfoque centrado en la víctima.

El enfoque en las víctimas como principio elemental de un método integral para el control de delincuentes sexuales

Como se muestra en el gráfico a continuación, el modelo de Enfoque Integral para el Control de los Delincuentes Sexuales (CASOM), desarrollado por el Centro de Control de Delincuentes Sexuales, ofrece una guía sobre los diferentes componentes de un sistema polifacético de control de delincuentes sexuales, la variedad de partes que deberían estar incluidas y los principios subyacentes que deben guiar los enfoques del control de los delincuentes sexuales, incluyendo el enfoque en las víctimas (Centro para el control de Delincuentes Sexuales, 2008). El modelo CASOM sostiene que todos los actores del sistemas cumplen un rol en la prevención de traumas inducidos por el sistema y en promover los resultados positivos para las víctimas y las comunidades.



Para cada uno de los seis componentes de control de delincuentes sexuales identificados en el modelo anterior (investigación/enjuiciamiento/condena, evaluación, supervisión, tratamiento, reintegración y registro/notificación) existen múltiples formas en las que el enfoque en las víctimas puede ponerse en práctica, incluido:

- utilizar equipos de colaboración en respuesta a agresión sexual, especializados y con conocimientos en traumas, durante la fase de investigación;
- consultar a los sobrevivientes y sus familias cuando se considera una negociación de la condena (la falta de tal comunicación ante la negociación de un acuerdo de culpabilidad podría darle a las víctimas la sensación de que lo que les pasó no fue tan grave o dañino, que no se les cree, que la responsabilidad del delincuente no es prioridad o que su perspectiva no es importante);
- ofrecer especialistas en testigos víctima con base en el proceso, o defensores de las víctimas que den apoyo a los sobrevivientes, que les expliquen los procesos judiciales y que deriven a las víctimas a los servicios;
- adoptar un procedimiento penal vertical (es decir, un fiscal que siga el caso desde la acción inicial y durante todo el proceso) para asegurar la continuidad y evitar que los sobrevivientes sean “abandonados” y tengan que relatar nuevamente su experiencia a un fiscal distinto;
- asegurar que los jueces estén bien informados sobre los enfoques en traumas informados y sobre la diversidad de experiencias, necesidades y expectativas de las víctimas;
- realizar evaluaciones que consideren los factores de riesgo validados por investigación como el acceso a las víctimas, la naturaleza de la relación entre el perpetrador y la víctima, y los intereses o estímulos relacionados con el delito;
- utilizar métodos de tratamiento que enfrenten las actitudes a favor de los delincuentes y posturas tales como culpar a la víctima y tener actitudes hostiles hacia las mujeres, y que faciliten la obtención de perspectivas y la empatía con la víctima;
- establecer equipos multidisciplinarios de manejo de caso que incluyan defensores de las víctimas para que estén representadas la voces y los intereses de las víctimas, y para asistir con planes de seguridad y de supervisión para los perpetradores;
- desarrollar planes de reinserción que consideren las condiciones posteriores a la liberación que estén dirigidas a la seguridad de las víctimas y a personas potencialmente vulnerables; y
- utilizar enfoques de registro y notificación diferenciados por riesgo que estén basados en información real sobre quiénes cometen los delitos sexuales y quién tiene mayores probabilidades de ser victimizado.

¿Por qué los funcionarios de supervisión están bien posicionados para facilitar un enfoque centrado en las víctimas en los casos de delitos sexuales?

- **La mayoría de los delincuentes sexuales residen, o residirán, en la comunidad que está bajo supervisión.** Más de 220.000 individuos están bajo la supervisión de la justicia penal por delitos sexuales (Kaeble y Bonczar, 2017). Aproximadamente un tercio de todos los delincuentes sexuales que residen en la comunidad son supervisados por agencias de libertad condicional, bajo palabra, comunitarias o correccionales (Harris, Levenson y Ackerman, 2014). Y la gran mayoría de los delincuentes sexuales encarcelados serán liberados a la comunidad eventualmente.
- **Durante el lapso de duración de la supervisión de los delincuentes sexuales, los sobrevivientes pueden tener muchas necesidades de información, de realizar preguntas y de resolver inquietudes.** Por ejemplo, los sobrevivientes podrían querer información sobre el estado del caso, saber dónde reside y trabaja el perpetrador, las condiciones que debe respetar el perpetrador, el cumplimiento de la persona con la supervisión y el tratamiento, los mecanismos activos para proteger a la víctima y a sus seres queridos, y a quién debe contactar, o qué hacer, si tiene dudas sobre su seguridad o sobre comportamientos sospechosos. Los agentes de supervisión son el recurso lógico al cual los sobrevivientes deben acudir para obtener esta información.
- **Los derechos de las víctimas entran en juego durante diferentes puntos de los periodos de supervisión del delincuente y los funcionarios tienen el deber de hacer valer esos derechos**(Asociación Estadounidense de Libertad Condicional y Libertad bajo Palabra, n.d.; CSOM et al., 2016). Cada estado, territorio o jurisdicción tribal tiene codificados los derechos de las víctimas. Aunque existen variaciones, los derechos centrales de las víctimas que son especialmente relevantes para la supervisión comunitaria incluyen los siguientes:
 - El derechos a ser tratado con dignidad, respeto y sensibilidad;
 - el derecho a protección y a seguridad;
 - el derecho a notificaciones y a información;
 - el derecho a ser escuchado y a hacer comentarios;
 - el derecho a estar presente en los procedimientos;
 - el derecho a la privacidad y la confidencialidad; y
 - el derecho a recibir una compensación (Asociación Estadounidense de Libertad Condicional y Libertad bajo Palabra, n.d.; CSOM et al., 2016).

Estos derechos y las oportunidades que acompañan la acción centrada en las víctimas, serán explorados con mayor detalle más adelante en el presente manual.

- **Los sobrevivientes a la agresión sexual tienen perspectivas e información valiosa que pueden aportar a las estrategias de supervisión.** Debido a que el abuso sexual suele ser cometido por personas con las que la víctima tiene algún parentesco, alguna relación íntima, o conoce por otro medio, los sobrevivientes suelen tener información sobre cómo actúa el perpetrador, cuáles son sus detonantes, o las

señales que indican riesgo. Esta información puede ser especialmente útil para identificar las condiciones de la supervisión, implementar los planes del supervisión/manejo del caso y para establecer y controlar planes de seguridad para los sobrevivientes.

- **Como principales administradores de los casos de delincuentes sexuales bajo supervisión, los funcionarios tiene una influencia y un alcance significativos que pueden beneficiar el enfoque centrado en la víctima.** Los funcionarios de supervisión pueden ser convocantes y colaboradores de otras agencias y disciplinas —incluyendo proveedores de servicios y defensores de las víctimas— que aportarán experiencia valiosa, credibilidad, perspectiva y conciencia sobre los recursos. Por ejemplo, los funcionarios pueden:
- coordinar equipos multidisciplinarios que incluyan defensores de las víctimas para representar los intereses de los sobrevivientes cuando se tomen decisiones sobre el manejo del caso;
 - comprometer a defensores de las víctimas para apoyar a los sobrevivientes desarrollando informes de impacto en las víctimas, o para ayudarlas con las notificaciones; y
 - reunir a los diferentes profesionales necesarios para tomar decisiones centradas en las víctimas e informadas sobre traumas respecto de la viabilidad y la implementación de objetivos de unificación familiar, cuando corresponda.

La colaboración es esencial para mejorar el foco en las víctimas

Adoptar un enfoque centrado en la víctima de forma efectiva y significativa requiere incluir a los defensores de las víctimas de la comunidad y/o del sistema, a los mismos sobrevivientes en instancias donde puedan expresar sus deseos e intereses y a otros actores potencialmente importantes, como pueden ser los proveedores de servicios a las víctimas, el personal de bienestar infantil y a otros proveedores de servicios específicos para el delito. Tal compromiso puede incluir la comunicación básica, la coordinación o, en su nivel más alto, la colaboración y las asociaciones, teniendo en cuenta la prevención de la victimización sexual adicional como objetivo común. Invertir en la creación de estas asociaciones multidisciplinarias puede ayudar a garantizar que los derechos y las necesidades de las víctimas se incorporen en todos los elementos del control de delincuentes sexuales.

Las secciones 3 y 4 de este documento ayudarán a las agencias de supervisión y a los funcionarios a tomar conocimiento de los principios de las prácticas correccionales basadas en evidencia y de los enfoques especializados y centrados en las víctimas para el control de delincuentes sexuales en la comunidad. Considerados en conjunto, estos enfoques ofrecen grandes resultados en hacer responsables a los delincuentes, en la reducción del riesgo de reincidencia y en la prevención de victimización adicional.

SECCIÓN 3

CREAR UNA BASE SÓLIDA: ESTRATEGIAS ESPECIALIZADAS DENTRO DE UN MARCO EMPÍRICO

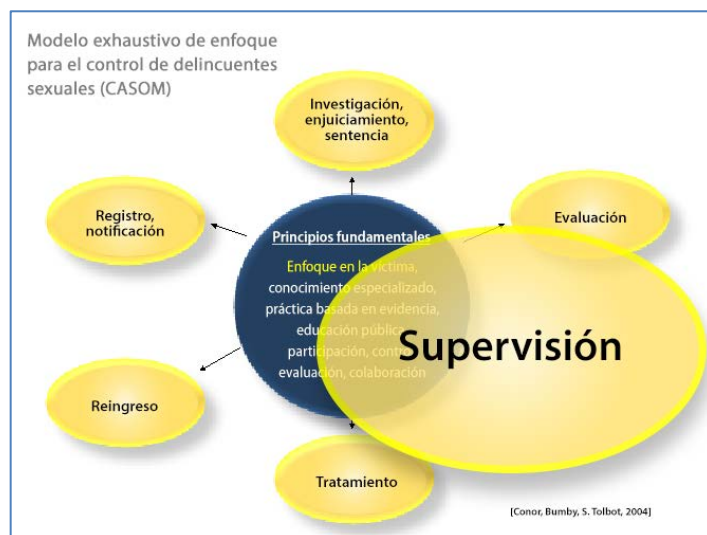
Los principios y las prácticas basadas en evidencia en la supervisión de delincuentes

Históricamente, los funcionarios responsables de supervisar a los delincuentes sexuales realizaron esfuerzos por manejar y contener los riesgos a través del uso de restricciones, controles externos y sanciones punitivas. Sin embargo, por más de dos décadas, las investigaciones han indicado firmemente que los enfoques basados en castigos y sanciones no son efectivos en la reducción de la reincidencia. La supervisión es más efectiva cuando los funcionarios utilizan un modelo equilibrado que combina las estrategias tradicionales de control de riesgos con las intervenciones que generan habilidades, promueven cambios en el comportamiento y reducen el riesgo de reincidencia (Bonta y Andrews, 2017; Latessa, Listwan y Koetzle, 2014).

Los principios centrales de la intervención correccional efectiva —tanto para los delincuentes sexuales como para la población más amplia involucrada en la justicia— son los principios del riesgo, la necesidad y la respuesta (RNR). El modelo RNR indica que las intervenciones son más efectivas con los delincuentes de riesgo medio-alto; cuando se priorizan los factores relacionados a la reincidencia (es decir, las necesidades criminógenas); cuando se utilizan métodos efectivos de cambio de comportamiento; y cuando se consideran las características individuales que pueden respaldar o interferir en la reacción de la persona a la intervención (Bonta y Andrews, 2017).

Estos principios se traducen en intervenciones de comportamiento basadas en evidencia, comúnmente llamadas prácticas correctivas centrales (CCP; Bonta y Andrews, 2017; Bonta, Ruggie, Scott, Bourgon, y Yessine, 2008; Dowden y Andrews, 2004; Robinson et al., 2012), que se enfocan en que los funcionarios:

- creen una fuerte alianza personal con los individuos en sus casos;
- incluyan a los clientes en el desarrollo de los planes de supervisión, los cuales motivan internamente el cambio;



- incluyan actitudes y comportamientos prosociales, como estilos de comunicación efectiva, en sus interacciones;
- aprovechen las oportunidades de enseñar habilidades concretas, como solucionar problemas de forma efectiva, que le permitirán a los individuos involucrados con la justicia cumplir sus objetivos y cubrir sus necesidades en formas saludables y no nocivas;
- refuercen el cumplimiento de la supervisión, las actitudes y comportamientos prosociales, y el logro de objetivos;
- enfrenten de forma efectiva el incumplimiento de la supervisión, utilizando respuestas medidas y oportunas;
- conecten a los delincuentes con los programas y servicios que apoyan la estabilidad, el cambio y la reducción de riesgos (por ejemplo, tratamientos específicos para delitos sexuales); y
- trabajen de forma cercana con los delincuentes y otros miembros de la comunidad para intentar crear, o reforzar, los sistemas positivos de apoyo a los delincuentes, para tratar de crear relaciones y patrones de comportamiento prosociales.

Algunos sugieren que el aspecto racional de estas prácticas de supervisión basadas en evidencia pueden ser particularmente desafiantes para los funcionarios que supervisan delincuentes sexuales, debido al contexto social, cultural y estructural. Sin embargo, cuando los funcionarios se enfocan en estas prácticas centrales, en lugar de utilizar la mayor parte de los contactos presenciales de supervisión para verificar el cumplimiento de las condiciones, es más probable lograr cambios importantes en el comportamiento y en la reducción de reincidencia (Bailey y Sample, 2017).

Dosis

Un creciente grupo de evidencias también sugieren que los programas correctivos y la supervisión comunitaria son más efectivos cuando la cantidad —o dosis— de intervenciones (horas de contacto, unidades de servicio, duración) son proporcionales a los niveles de riesgo de los individuos. Los delincuentes de bajo riesgo necesitan una dosis mínima, mientras que los delincuentes de riesgo moderado y alto requieren dosis más altas (Day et al., 2017; Hanson y Morton-Bourgon, 2005; Makarios, Sperber y Latessa, 2014; Sperber, Latessa y Makarios, 2016). Los estudios demuestran que la dosificación basada en riesgo, especialmente para los individuos de riesgo moderado y alto, reducen de forma significativa la reincidencia (Day et al., 2017; Hanson y Morton-Bourgon, 2005; Makarios et al., 2014; Sperber et al., 2016). Sin embargo, parece haber un punto de disminución en los resultados, después del cual las dosis adicionales no

mantienen sus efectos positivos y disminuyen potencialmente la efectividad (Day et al., 2017; Makarios et al., 2014; Sperber et al., 2016).

Incorporar estrategias especializadas “específicas para los delitos sexuales”

Además de adherir a las prácticas y estrategias correctivas centradas en evidencia detalladas anteriormente, los funcionarios que supervisan delincuentes sexuales deben utilizar estrategias especializadas específicas para los delitos sexuales. Debido a que este grupo representa riesgos, necesidades y desafíos diferentes al resto de los grupos correccionales comunes, las siguientes estrategias de supervisión son fundamentales (consulte, por ejemplo, CSOM et al., 2016; Cumming y McGrath, 2005; English et al., 1996; Lobanov-Rostovsky, 2014):

- **Capacitación especializada:** Los funcionarios deben recibir entrenamiento especializado en una amplia variedad de temas, incluidas las dinámicas de la agresión sexual y su impacto en las víctimas, la diversidad de los delincuentes sexuales, los factores de riesgo implicados en la reincidencia, la evaluación de riesgo de los delincuentes sexuales, la situación actual de las investigaciones sobre prácticas y políticas de control de delincuentes sexuales, comprender los tratamientos específicos antes de los delitos sexuales, las funciones de los defensores de las víctimas y la colaboración. Esto garantiza que los funcionarios estén capacitados para llevar a cabo investigaciones previas a la sentencia que sean de alta calidad, que puedan desarrollar planes apropiados de control de los casos y que brinden supervisión efectiva.
- **Herramientas especializadas de evaluación:** Los delincuentes sexuales comparten ciertos factores de riesgo con la comunidad general involucrada en el sistema judicial, pero también tienen una serie de factores de riesgo únicos tanto estáticos como dinámicos. Por lo tanto, se necesitan instrumentos específicos para poder evaluar el riesgo de reincidencia de los delincuentes sexuales (consulte, por ejemplo, Gotch y Hanson, 2016). Muchas evaluaciones de riesgo específicas para delincuentes sexuales validadas empíricamente fueron desarrolladas y son especialmente beneficiosas para conocer los niveles de supervisión, las condiciones y los planes de manejo de los casos; también para evaluar los cambios del riesgo durante las visitas rutinarias de supervisión y para desarrollar planes de seguridad para la víctima (Gotch y Hanson, 2016).
- **Investigaciones especializadas previas a la sentencia:** Las investigaciones previas a la sentencia de los delincuentes sexuales deberían incluir información más allá de la que se incluye en las investigaciones “tradicionales” previas a la sentencia para otros individuos involucrados con la justicia (Cumming y McGrath, 2005). Deberían ofrecer una imagen integral del acusado —que refleje los factores de riesgo “específicos del delincuente sexual”— y de los intereses y consideraciones de seguridad de la víctima. Por ejemplo, las IPS especializadas deben

proporcionar información sobre los comportamientos sexualmente abusivos que llevaron al acusado ante el tribunal, el impacto en las víctimas directas y secundarias (el informe de impacto a la víctima es una parte extremadamente importante de los procesos IPS), los antecedentes sexuales de la víctima previos a las conductas delictivas (incluyendo otros comportamientos sexuales delictivos), factores de riesgo y protección, riesgos de reincidencia, fortalezas y ventajas, situación actual de empleo, educación, económica y de vivienda. El análisis de esta información se traduce en recomendaciones para el tribunal que son integrales, tiene buena fundamentación y son sensibles con la víctima. Esto promueve mejores decisiones en la sentencia, mejor supervisión después de la sentencia y mejores estrategias de control dirigidas a la protección y la seguridad de la víctima, y a la reducción de riesgos (por ejemplo, tratamientos específicos para los delitos sexuales y otras intervenciones de cambio de comportamiento; Cumming y McGrath, 2005).

- Condiciones especializadas: Además de las condiciones estándar o “generales” (por ejemplo, las restricciones horarias, los requerimientos de presentación, los requisitos de empleo), los funcionarios deberían utilizar condiciones especializadas para reducir y controlar los riesgos y las dinámicas únicas asociadas con las agresiones sexuales. Algunos de los ejemplos comunes de condiciones especializadas incluyen órdenes civiles de prohibición del contacto, la participación exigida en tratamientos específicos para los delitos sexuales, restricciones de viaje, monitoreo electrónico o por GPS, prohibir o limitar/controlar el acceso a Internet e incluir restricciones de vivienda y empleo. Debido a que cada persona y su situación son únicas, las condiciones de supervisión deberían establecerse de forma selectiva, basadas en factores como el nivel de riesgo del perpetrador, factores de riesgo y protección, motivaciones y buena disposición, y los derechos, necesidades e intereses particulares del sobreviviente (Cumming y McGrath, 2005). Una estrategia de “talle único” —que utiliza condiciones generales de supervisión— puede resultar en condiciones que no son relevantes para la persona bajo supervisión, podría dificultar su capacidad para lograr los objetivos de reducción de riesgos y podría significar que los funcionarios no enfoquen su tiempo y recursos en los individuos y factores específicos que representan mayor riesgo para la seguridad de la sociedad y la víctima (CSOM et al., 2016; Cumming y McGrath, 2005; Lobanov-Rostovsky, 2014).
- Asociaciones colaborativas especializadas: Para mejorar los esfuerzos de supervisión y control, los funcionarios deben colaborar con las partes interesadas, incluidos los defensores de la víctima, los funcionarios públicos, proveedores de tratamientos para el delito específico y los representantes de empleo y vivienda, cuyos roles complementarios y responsabilidades respaldan el logro de objetivos comunes.

La aplicación de principios basados en evidencia y de prácticas correctivas fundamentales como base para las estrategias específicas de supervisión significa que los funcionarios deberían:

- utilizar herramientas confiables de evaluación de riesgo general específicas del delito para identificar los riesgos de reincidencia de los individuos en cada caso;
- priorizar el uso de tiempo y recursos, incluido el uso de tecnologías especializadas como el GPS o el control electrónico, y polígrafos (cuando se justifique), para los delincuentes sexuales de riesgo medio y alto;
- suministrar dosis de supervisión diferenciadas por riesgo (por ejemplo, las horas de contacto, la duración de la supervisión, la recomendación de programas y servicios para la reducción de riesgos), con mayor dosis para los delincuentes sexuales de mayor riesgo;
- recomendar o aplicar de forma selectivas las condiciones especializadas que abordan los factores de riesgo identificados en cada individuo;
- asegurarse de que los planes de manejo de caso, y los contactos en la oficina o en campo se enfoque principalmente en los factores de riesgo cambiantes relacionados a la reincidencia general, sexual, o violenta;
- aprovechar los contactos de supervisión como oportunidades de promover el cambio mediante el uso de técnicas y estrategias que se haya demostrado a través de investigación que son efectivas para reducir la reincidencia;
- involucrar a los clientes en el desarrollo de planes de supervisión orientados al éxito, que consideren los objetivos a conseguir, y no solo los objetivos de evasión;
- identificar los incentivos y reforzar el cambio positivo y el cumplimiento de la supervisión; y
- responder a todas las instancias de incumplimiento de supervisión de manera consistente y oportuna, mientras se consideran los riesgos de reincidencia y se utilizan estrategias proporcionales a la naturaleza y la gravedad de los comportamientos de incumplimiento.

Prácticas como estas no solo aumentan la efectividad de la supervisión, sino que también ahorran costos por la reducción de las tasas de reincidencia (Drake, Aos y Miller, 2009).²

Este capítulo ofrece información fundamental sobre la investigación que apoya las buenas prácticas correctivas y la supervisión especializada de los delincuentes sexuales, y los beneficios del uso de esas estrategias. El capítulo 4 se enfocará en cómo integrar el foco en las víctimas a estas estrategias, para que las agencias correccionales trabajen para evitar que las víctimas se traumatizen nuevamente y para prevenir la victimización adicional.

²El anexo A es una herramienta de autoevaluación que los funcionarios de supervisión pueden utilizar para determinar cuán basadas en evidencia y específicas para delitos sexuales son sus agencias y sus propias prácticas.

SECCIÓN 4

A LA DISTANCIA:

IDENTIFICAR OPORTUNIDADES Y ACTUAR

Un modelo de supervisión basado en evidencia, reforzado por estrategias especializadas específicas de los delitos sexuales, puede contribuir considerablemente al logro del objetivo de **“basta de víctimas”** que comparten los funcionarios de supervisión, los defensores de víctimas de agresiones sexuales y otros actores del sistema judicial penal y la comunidad. Llevarlo al siguiente nivel — implementar un sistema centrado en las víctimas— exige que los funcionarios aprovechen los diferentes puntos de decisión y los procesos de supervisión que se cruzan con los derechos, las necesidades y los intereses de las víctimas, y que en cada etapa se pregunten **qué es lo mejor para la víctima y para la comunidad.**³ En líneas generales, los funcionarios pueden avanzar hacia un sistema de enfoque en las víctimas de la siguiente manera:

- reconocer a los sobrevivientes de agresiones sexuales como los principales clientes;
- crear y mantener asociaciones con los defensores de las víctimas de agresiones sexuales;
- adoptar estrategias informadas de la evidencia, que reduzcan los riesgos de reincidir y apoyen los cambios positivos, no solo para las víctimas sino también para los perpetradores;
- respetar las voces y las decisiones de los sobrevivientes de agresiones sexuales;
- utilizar objetivos informados de los traumas para guiar las interacciones e intervenciones; y
- respetar los derechos de las víctimas.

³ El anexo B es una herramienta de autoevaluación que los funcionarios y las agencias de supervisión pueden utilizar para determinar el nivel de enfoque en las víctimas que tienen las prácticas de control de delincuentes sexuales de sus agencias.

Entendimiento mutuo de los respectivos roles, responsabilidades y perspectivas

Al establecer relaciones continuas con los defensores de las víctimas, las agencias de supervisión pueden demostrar un fuerte compromiso con el sistema centrado en las víctimas. Idealmente, los defensores de las víctimas serían invitados a formar parte de equipos multidisciplinarios de supervisión o manejo de casos. Además, se les podría solicitar que verifiquen informes de impacto a las víctimas, que participen en los comités de planificación o en grupos operativos, que hablen en grupos de tratamiento o que trabajen con las agencias de supervisión y otros profesionales para realizar reuniones en la comunidad, para ofrecer oportunidades educativas o para trabajar en iniciativas de prevención.

Promover prácticas de supervisión centradas en la víctima incluye que los funcionarios de supervisión y los defensores de las víctima comprendan el rol, las responsabilidades y las perspectivas del otro. Por ejemplo, los funcionarios deberían:

- ser conscientes de los diferentes métodos y perspectivas de los diferentes tipos de defensores de víctimas (por ejemplo, los defensores con base en la comunidad y los defensores con base en el sistema);
- comprender la diversidad de las víctimas de agresiones sexuales a las cuales apoyan los defensores, la variedad de experiencias de los sobrevivientes, las diferentes maneras en las que las agresiones sexuales pueden afectarlos y los diferentes resultados que pueden tratar de obtener en sus casos; y
- comprender el rango de intervenciones y los recursos de la comunidad que apoyan la curación y la recuperación.

Los defensores de las víctimas deberían:

- entender las metas, los objetivos y las estrategias de la supervisión y los tratamientos específicos para delitos sexuales; y
- comprender la diversidad de la población de delincuentes sexuales, y las formas en las que estas variaciones podrían impactar en la intervención, en el manejo y en la prevención (CSOM et al., 2016).

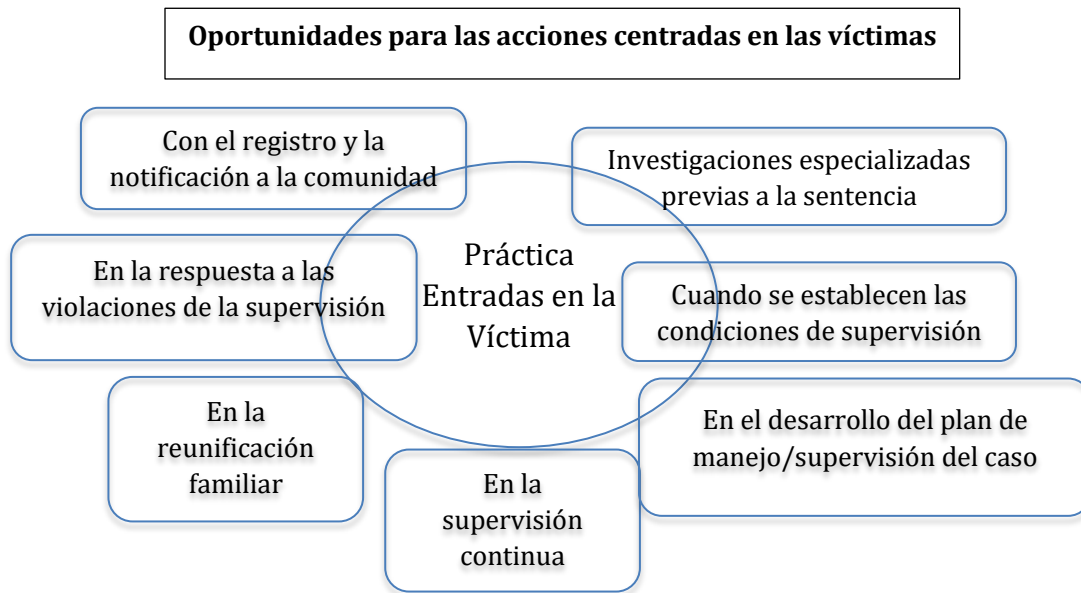
Acciones centradas en la víctima

Los funcionarios que supervisan delincuentes sexuales en la comunidad pueden poner en práctica la filosofía de enfoque en las víctimas en los siguientes momentos de decisión, entre otros:

1. En las investigaciones especializadas previas a la sentencia
2. Cuando se establecen las condiciones de supervisión
3. En el desarrollo del plan de manejo/supervisión del caso
4. En la supervisión continua

5. En la reunificación familiar
6. En la respuesta a las violaciones de la supervisión
7. Con el registro y la notificación a la comunidad

Estos no son mutuamente excluyentes o necesariamente lineales, de hecho, en algunas instancias se cruzan y superponen. A los fines de ilustrar las diferentes posibilidades para las acciones centradas en las víctimas, cada fase u oportunidad se presenta a continuación de forma separada.



1. Investigaciones especializadas previas a la sentencia

Quizás, la primera oportunidad que tienen los funcionarios de libertad condicional o del tribunal para emplear el sistema centrado en las víctimas es a través del proceso de investigación especializada previa a la sentencia (IPS). Además de la información relacionada con el acusado y el delito, las IPS incluyen recomendaciones para las condiciones de libertad condicional —si la persona fuera puesta en libertad condicional— tanto como el informe de impacto a la víctima (VIS por sus siglas en inglés). Aunque no se exija en todas las jurisdicciones, las IPS especializadas para los casos de delitos sexuales son consideradas como prácticas óptimas para dar información para la sentencias y para las decisión posteriores a la sentencia, ya que abordan las complejas y singulares dinámicas de los agresiones sexuales y permiten que las víctimas

cuenta a los tribunales sobre este trauma tan personal y su impacto en ellas (Cumming y McGrath, 2005).⁴

Los funcionarios pueden demostrar enfoque en las víctimas durante esta fase en las siguientes maneras:

- **Documentar las dinámicas sexualmente abusivas a través del informe de IPS, ya que los informes de sentencia podrían no incluir la historia completa.** Muchos casos de delitos sexuales se resuelven a través de acuerdos de condena que reducen los cargos originales de delito sexual a delito no sexual, o de delito grave a delito menor, o se acuerda incluir menos cargos. Esto pueden enviar un mensaje no intencional a los sobrevivientes y a otras persona (por ejemplo, miembros familiares, perpetradores, al público) de que los crímenes fueron mucho menos serios, extensivos o nocivos. Los sobrevivientes podrán sentirse invalidados e ignorados, culpados o descreídos, engañados o mal asesorados, y que no son importantes para el sistema judicial penal. Hacer que las dinámicas sexualmente abusivas estén visibles en el informe (siempre que las leyes y las políticas lo permitan) puede ayudar a evitar daños a los sobrevivientes inducidos por el sistema, a dar validez y promover la responsabilidad del delincuente.
- **Hacer escuchar la voz del sobreviviente de la agresión sexual a través de la manifestación del impacto sobre la víctima (VIS, según sus siglas en inglés).** Como se detalló anteriormente, las dinámicas del abuso sexual suelen silenciar a las víctimas (es decir, la pérdida de la voz). Las víctimas pueden sentirse invisibles o ignoradas por el sistema judicial penal, a pesar de ser las personas más impactadas por la agresión sexual. Cuando los sobrevivientes no se sienten respetados o incluidos en el proceso, podrían incluso estar más desilusionados, lo cual haría más difícil su recuperación. Además, ante la falta de perspectivas críticas y de la información que brindan los sobrevivientes, la decisión de la sentencia, las condiciones de supervisión y los enfoques de supervisión y tratamiento de los perpetradores podrían no ser tan efectivos. Finalmente, esto compromete la seguridad de la víctima y de la comunidad.

El VIS es el mecanismo a través del cual los funcionarios y los funcionarios judiciales pueden mantener el derecho de la víctimas de aportar información y ser escuchados. Los sobreviviente podrán expresar ante el tribunal, con sus propias palabras, el trauma que experimentaron, cómo afectó sus vidas y las de otros, sus inquietudes u otros intereses que tengan, y cualquier otra información que consideren que el juez debe considerar en la sentencia. Las agencias de supervisión deberían asegurarse de que sus funcionarios tengan preparadas y actualizadas las

⁴El apartado C detalla 10 áreas a abordar cuando se desarrollan IPS para los casos de delitos sexuales, y el apartado D ofrece un esquema de muestra de un informe de IPS especializado para delincuentes sexuales.

guías e instrucciones para obtener un informe de impacto a la víctima, y como incluirlo en el IPS. En situaciones donde a las víctimas no se les dio la oportunidad fundamental de dar un VIS, o el tiempo suficiente para completarlo, podrá ser necesario que el funcionario presente una solicitud para que el tribunal posponga la audiencia de sentencia hasta que pueda llevarse a cabo.⁵

Cuando se inicia el proceso de obtención del VIS para el informe IPS, el funcionario que investiga o cualquier otro funcionario del tribunal debería:

- **notificar** a la víctima sobre su derecho a dar un VIS y explicar cómo funciona;
- **explicar** las opciones para realizar el VIS (por escrito, verbalmente, en video u otros métodos permitidos) y quiénes tendrán acceso a él;
- **alentar** a las víctimas a compartir sus preguntas o inquietudes;
- **invitarlas** a que completen el VIS;
- **ofrecerles** guías, recursos o cualquier otra asistencia que podría necesitar para completar el VIS (por ejemplo, la ayuda de un defensor, servicios de interpretación de idiomas, transcripción, transporte);
- **otorgar** tiempo suficiente para que la víctima complete el VIS, y
- **respetar** su decisión. No todos los sobrevivientes desearán realizar un VIS. La decisión de un sobreviviente puede estar afectada por diferentes factores como su situación en el proceso y la recuperación interna, las influencias familiares y culturales, la relación con la persona que perpetró el abuso, la preocupación sobre cómo reaccionará el perpetrador u otras personal, su interés por la privacidad y su confianza en el sistema.

⁵El apartado E contiene información para obtener y registrar un VIS, incluyendo un modelo de carta de presentación para informar a las víctimas sobre su derecho a dar un VIS, respuestas a algunas preguntas comunes sobre el VIS, un modelo de formulario VIS y una lista de muestra para informar pérdidas financieras.

¿QUÉ SE DEBE INCLUIR EN EL INFORME DE IMPACTO SOBRE LA VÍCTIMA?

- Los daños psicológicos, físicos o de cualquier otro tipo
- El impacto en las relaciones íntimas o familiares de la víctima
- La atención médica, los servicios de salud mental u otras intervenciones necesarias como consecuencia de la victimización
- Las pérdidas y el impacto financiero (por licencia laboral, gastos médicos, pérdidas en el aporte al hogar o beneficios, la pérdida de manutención infantil o la orientación)
- Necesidades de restitución
- Posible impacto colateral (por ejemplo, estigmatización o aislamiento social/comunitario, inestabilidad residencial)
- Inquietudes o intereses adicionales

Para obtener más información sobre los informes de impacto sobre las víctimas, consulte <https://victimsofcrime.org/help-for-crime-victims/get-help-bulletins-for-crime-victims/victim-impact-statements> and https://www.ncjrs.gov/ovc_archives/reports/impact/impact.htm.

- **Brindar recomendaciones en el informe IPS específicas de la seguridad de la víctima y otras necesidades.** Después de todo, este es el objetivo de adoptar un sistema centrado en la víctima y de obtener los aportes del sobreviviente: demostrar que el sistema judicial penal los valora como parte importante, que sus voces son escuchadas y que se tienen en cuenta sus intereses. Si las recomendaciones están exclusivamente centradas en el perpetrador, los sobrevivientes y otras personas podrían preguntarse “¿para qué sirven?”
- **Comprometer a los defensores de las víctimas.** Completar un VIS puede ser catártico y fortalecedor, y puede contribuir a la autonomía personal de algunos sobrevivientes de agresiones sexuales. También puede ser difícil, ya que algunos sobrevivientes podrían estar lidiando con los efectos del abuso, con dudas sobre si revivir el trauma y con miedo a lo que sucederá en la sentencia. En consecuencia, los defensores de las víctimas son un recurso valioso durante los procesos de VIS y IPS. Por ejemplo, a nivel de caso individual, un defensor puede:
 - asistir al personal de libertad condicional con el primer contacto con los sobreviviente (incluyendo su localización) y notificándolos sobre su derecho a dar un VIS;
 - servir como vínculo entre el sobreviviente y el funcionario, porque algunos sobreviviente podrían estar muchos más cómodos expresándose con su defensor o con otro profesional;
 - dar soporte al sobreviviente, en caso de que decida completar el VIS;
 - ofrecer estar presente junto al sobreviviente para apoyarlo durante la audiencia de sentencia, y
 - ponerlo en contacto con los recursos para sobrevivientes de la comunidad.

A nivel sistema, los defensores de víctimas pueden apoyar el proceso del IPS en los casos de agresiones sexuales de la siguiente manera:

- capacitando a los funcionarios sobre los VIS, indicando qué debe incluirse y las formas de involucrar efectivamente a los sobrevivientes cuando quieran hacer un VIS;
- generando conciencia en los funcionarios sobre la amplia variedad de factores que pueden influir en la decisión de un sobreviviente de completar un VIS, la naturaleza de la información que deciden compartir y los métodos que prefieren utilizar;
- ayudando a desarrollar o a adaptar modelos de VIS, guías, material/folleto informativos y los procesos que son culturalmente, desde el punto de vista del desarrollo o de cualquier otra forma importantes para los diversos grupos de sobrevivientes; e
- identificando las fortalezas y las faltas de las prácticas y políticas actuales relacionadas a los IPS y VIS.

Al llevar a cabo investigaciones previas a la sentencia que sean de calidad y especializadas, y haciendo que se escuche a las víctimas, los funcionarios pueden establecer un tono de responsabilidad y confianza que promueva la confianza del sobreviviente y su participación en el proceso judicial penal, que valide sus sentimientos y experiencias, y que apoye su recuperación mientras que se proporciona información valiosa que respalda las decisiones centradas en las víctimas en la sentencia, después de la sentencia, y durante todo el proceso de supervisión.

“Cuando leí mi informe de impacto en el juzgado, fue la primera vez que sentí que alguien realmente me escuchaba y que realmente se interesaba. No sé si mi experiencia representa la de las demás víctimas, pero fue un cambio muy importante para mí” – Sobreviviente anónimo

2. Establecimiento de las condiciones de supervisión

A las condiciones las puede determinar el juez en la sentencia, una autoridad de libertad condicional o una agencia de supervisión una vez que el caso haya sido asignado, de acuerdo a la jurisdicción. Cuando los jueces establecen condiciones de supervisión, suelen basarse en las recomendaciones del funcionario de libertad condicional o de otra persona que haya llevado a cabo el IPS. Para los perpetradores que vuelven a la comunidad después de estar encarcelados, las condiciones podrían ser establecidas por una autoridad de liberación/libertad condicional o por una agencia de supervisión.

Si se imponen con sensatez y cuidado, las condiciones especializadas contribuyen al sistema centrado en las víctimas de la supervisión de delincuentes sexuales. Pueden ser

mecanismos para incrementar la responsabilidad del perpetrador; para dar protección para las víctimas identificadas que pueden seguir siendo vulnerables o temerosas, para otras personas potencialmente vulnerables y el público general, y beneficiarse de la participación de los perpetradores en tratamientos que reduzcan el riesgo.

Existen diferentes maneras en las que los funcionarios pueden plantear el establecimiento de condiciones para apoyar las prácticas basadas en evidencia, con información sobre traumas y centradas en las víctimas:

- **Recibir las perspectivas de los sobrevivientes sobre las clases de condiciones que los ayudarían a sentirse seguros, que consideran justas y que creen que son importantes debido a su conocimiento del perpetrador.** Algunos sobrevivientes desean controles y restricciones estrictas, otros podrían tener intereses más punitivos y otros podrían querer que el perpetrador reciba tratamiento para que no vuelva a cometer delitos similares. En algunas circunstancias, como cuando la persona es un miembro de la familia o una pareja íntima, los sobrevivientes tienen inquietudes sobre ciertas condiciones impuestas, o pueden oponerse a ellas, por el potencial impacto negativo en ellos mismos, en sus hijos o en miembros de la familia, hasta incluso en el perpetrador. Por ejemplo, la pareja inocente, los hijos u otros miembros de la familia podrían perder apoyo financiero, parental o cualquier otro apoyo de la persona que cometió el abuso sexual; podrían sufrir trastornos con la vivienda o verse forzados a mudarse; o sufrir la estigmatización, el rechazo social y hostigamiento por que una persona de su familia está registrado como delincuente sexual.

Por varias razones, no siempre se pueden incluir todos los pedidos sobre condiciones específicas; sin embargo, con un sistema centrado en las víctimas todas las inquietudes, pedidos y preguntas se deben escuchar, respetar, considerar y responder inmediatamente.

- **Recomendar o imponer condiciones individualizadas que respondan a las víctimas, basadas en factores relevantes para el caso particular.** El informe de impacto de la víctima, otra información de la víctima o sobre ella, el informe policial, la evaluación psicológica, las evaluaciones de riesgo y otros datos de la IPS especializada pueden ayudar a guiar al funcionario de supervisión y/o al tribunal en la consideración de las condiciones más apropiadas para abordar la seguridad de la víctima, los sentimientos de vulnerabilidad y otros intereses que puedan tener los sobrevivientes. Las personas que cometen delitos sexuales son parte de un grupo diverso, al igual que las víctimas de estos delitos. Por lo tanto, las condiciones de deben conformar individualmente y en base a las evaluaciones, basándose en las necesidades de intervención de riesgo del perpetrador dado y las circunstancias (las cuales pueden cambiar con el tiempo), y las necesidades de seguridad, los intereses y las circunstancias de vida de la víctima (que también pueden cambiar con el tiempo).

- **Sea estratégico y selectivo a la hora de recomendar o imponer condiciones especializadas.** Algunas personas argumentan que un conjunto de condiciones generales para todos los delincuentes sexuales da mejores resultados para las víctimas y las comunidades. Sin embargo, los conceptos de “cuanto más, mejor” y “mejor prevenir que curar” son *contrarios* al enfoque en las víctimas; no tienen en consideración las circunstancias individuales de los casos particulares, que incluyen las necesidades y los intereses de las víctimas y sus familias.

Un individuo que fue condenado por violación de un adulto, podrá o no representar un peligro para sus propios hijos. De forma similar, algunos individuos que abusaron de niños fuera de su familia son un riesgo para los niños de su propio hogar, mientras que otros podrían no serlo. Imponer una condición general que prohíba el contacto con cualquier niño para todas las personas condenadas por cualquier delito sexual no siempre es prudente. Algunas víctimas y familias podrían desear contacto y participación permanente, e incluso podrían establecer un ambiente seguro; otros no. La imposición de una condición como esta debería ser evaluada de forma cuidadosa en cada caso particular.

Además, el concepto de que “cuanto más, mejor” hace que sea difícil para los funcionarios el control y la aplicación efectiva de las condiciones y no les permite enfocarse en los casos que requieren control más estricto, lo cual reduce la confianza de la víctima en la capacidad del sistema para protegerla. Nuevamente, las condiciones deben ser desarrolladas individualmente, dirigidas por evaluaciones e informadas por las circunstancias de cada caso.

- **Hacer que la restitución sea una prioridad para aquellos sobrevivientes que informen pérdidas financieras y de otro tipo como resultado del abuso sexual.** Esto incluye a todas las partes que tengan pérdidas que sean, de alguna forma, responsabilidad de la víctima. Las pérdidas financieras son un aspecto del delito. Para las víctimas que tienen problemas económicos, incluso durante las mejores circunstancias, la restitución para ayudar a evitar una crisis financiera, e incluso ayudarlas a recuperarse de la misma. Aún cuando no sea la preocupación principal, la restitución puede contribuir al sentido de justicia y responsabilidad. Cuando la víctima no pueda, o no quiera, recibir compensación económica del delincuente, la restitución puede ser otorgada a una organización de defensa a las víctimas en su representación.
- **Brindar a los sobrevivientes información sobre las condiciones** para mantener su derecho a ser notificado e informado, cuando lo soliciten. Los funcionarios deberán incluir todos los detalles posibles sobre los propósitos, los potenciales beneficios y las limitaciones de las condiciones, y sobre otras protecciones que fueron implementadas para asegurarse de que el bienestar de los sobrevivientes es prioritario. Los funcionarios también deberían explicar la lógica para imponer (o no) condiciones específicas. También podría ser útil explicar las circunstancias por las

cuales pueden modificarse las condiciones (por ejemplo, en base a nueva información, a cambios en el riesgo, al cumplimiento o incumplimiento del perpetrador, los cambios en las necesidades y circunstancias de vida del sobreviviente). Finalmente, los sobrevivientes deberán saber a quién contactar si tienen inquietudes o dudas con respecto a su seguridad o la de los demás, sobre comportamientos sospechosos o por potenciales violaciones a las condiciones.

Según las circunstancias individuales del caso, las condiciones especializadas que pueden respaldar un sistema centrado en las víctimas durante la supervisión de delinquentes sexuales podrán incluir las siguientes:

- no tener contacto con la(s) víctimas(s);
- prohibir, restringir o supervisar el contacto con menores;
- requerir la aprobación de planes de vivienda (por ejemplo, ubicación, inquilinos);
- solicitar la aprobación de circunstancias laborales (por ejemplo, el tipo de empleo, la ubicación, los compañeros);
- restringir las actividades de viaje o placer;
- controlar por GPS y/o restringir los viajes;
- tener acceso restringido, prohibido o muy controlado a computadoras, teléfonos u otros dispositivos (por ejemplo, para las personas cuyas dinámicas delictivas, el acceso a las víctimas y otros factores de riesgo estén relacionados al dicho uso, como delitos facilitados por Internet, y casos que incluyan acoso u hostigamiento por Internet);
- realizar tratamiento específicos por delitos sexuales y otras intervenciones relevantes (por ejemplo, abordar la violencia interpersonal, manejo de la ira, abuso de sustancias); y
- restituir a las víctimas los costos incurridos como consecuencia del abuso sexual.

3. Desarrollo del plan de manejo de caso/supervisión

El plan de supervisión o manejo del caso es el “mapa” individualizado que define los objetivos, los plazos y condiciones, las expectativas y las estrategias para la persona condenada por delitos sexuales. Las evaluaciones especializadas de riesgo y los análisis psicosexuales al perpetrador son utilizados para determinar los niveles de supervisión, las exigencias de contacto, las expectativas y objetivos, y las estrategias para alcanzar esos objetivos. En un sistema centrado en las víctimas, desarrollar el plan de supervisión se ve como una oportunidad explícita para garantizar que la seguridad de la víctima, sus necesidades e intereses sean considerados.

Los ejemplos de formas en las que los funcionarios pueden implementar prácticas centradas en las víctimas cuando desarrollan el plan de supervisión o manejo del caso incluyen las siguientes:

- **Buscar el aporte del sobreviviente, y reconocer que podrían tener una perspectiva única y conocimientos que podrían dar información al plan de supervisión.** Según la naturaleza de la relación, o el nivel de conocimiento, entre la víctima y el perpetrador, los sobrevivientes y sus seres queridos podrían aportar información que esclarezca los patrones de comportamiento del perpetrador, sus técnicas de acoso a menores y los factores de riesgo —tanto como sus fortalezas y los factores de protección— que podrían no ser tan obvios para los funcionarios en el momento.
- **Evaluar la propiedad de los planes de vivienda y empleo a través de la perspectiva de la víctima.** Esta evaluación de la adecuación no solo debe tener en cuenta a las víctimas identificadas sino también a los individuos que son potencialmente vulnerables, considerando los patrones de delito del perpetrador, por los riesgos y su *modus operandi*. Según las circunstancias del caso, los funcionarios pueden desarrollar estrategias para mitigar este riesgo mediante supervisión que controle la cercanía entre la casa del perpetrador y de la víctima, u otros actores en riesgo; la planificación de la seguridad de la víctima y de los perpetradores, y las recomendaciones de cambios estructurales (por ejemplo, alarmas para puertas) o “políticas de vivienda” que aborden los límites, las normas operativas, la privacidad, la supervisión de vigilancia y las intervenciones de los transeúntes.
- **Incluir a los defensores de las víctimas en equipos multidisciplinarios de supervisión/manejo de casos.** Esto ayuda a garantizar que los intereses y las perspectivas de los sobrevivientes estén representados y a determinar si las estrategias en el plan de supervisión abordan de forma realista los problemas de seguridad de las víctimas o si tienen potenciales consecuencias colaterales no intencionales. Mas allá del caso particular que se trabaje, tener defensores de víctimas en equipos multidisciplinarios puede ayudar a los miembros del equipo a pensar rutinariamente sobre las estrategias de supervisión y los planes de seguridad con una visión centrada en las víctimas e informada sobre traumas.
- **Reconocer que modelos alternativos de responsabilidad podrían ser apropiados según la relación de la víctima con el perpetrador.** En algunas situaciones, con permiso de la víctima, sería conveniente explorar modelos alternativos de responsabilidad. Estos modelos alternativos suelen ser más apropiados cuando la víctima y el perpetrador se conocen entre sí o cuando forman parte de una misma comunidad (como de la universidad, del barrio o de un grupo religioso). Un modelo alternativo son los programas de conferencia de justicia restaurativa. Las estrategias de justicia restaurativa pueden contribuir al enfoque centrado en la víctima al reconocer el daño no solo a la víctima, sino también los daños a sus seres queridos y

a la comunidad.⁶ Otro modelo alternativo es el de los Círculos de Apoyo y Responsabilidad (COSA, por sus siglas en inglés). COSA es una prometedora estrategia de supervisión fundada en evidencia, que utiliza voluntarios bien capacitados de la comunidad para apoyar la reintegración y la estabilidad en la comunidad de los delincuentes sexuales de alto riesgo, especialmente para aquellos que no tengan apoyo en la comunidad (consulte, por ejemplo, a Wilson, McWhinnie, Picheca, Prinzo y Cortoni, 2007).

Estos modelos de responsabilidad comunican que los cambios significativos de comportamiento, la reparación y la restauración a largo plazo (en lugar del castigo o el destierro) pueden ser importantes objetivos finales para algunos. Si finalmente se determinasen como objetivos apropiados para la supervisión y el tratamiento, dichas estrategias deberán ser planificadas y controladas con mucho cuidado y atención para asegurar que se cumplan los objetivos y que las víctimas no sean más dañadas por el proceso. Esto requiere la colaboración con defensores de víctimas, profesionales de tratamiento y otros.

⁶Un programa prometedor de justicia restaurativa centrada en las víctimas, llamado RESTORE, utiliza conferencias de víctimas y perpetradores como alternativa al procesamiento habitual de la justicia penal para algunos casos de delitos sexuales (consulte, por ejemplo, Koss, 2014).

PREGUNTAS A FORMULAR CUANDO SE ESTABLECEN CONDICIONES Y SE DESARROLLAN LOS PLANES DE SUPERVISIÓN

En un enfoque centrado en la víctima, los funcionarios deben considerar las siguientes preguntas cuando toman decisiones sobre las condiciones y el desarrollo de planes de supervisión o manejo del caso:

1. ¿Cuáles son las preocupaciones de seguridad que expresó el sobreviviente o su familia?
2. ¿Cuál es la naturaleza de la relación entre el sobreviviente y la persona que cometió el delito sexual? ¿Tiene el sobreviviente (o desea tener) una relación continua con la persona que cometió el delito?
3. ¿Expresó el sobreviviente algún deseo de que se implementen estrategias alternativas de resolución o restauración?
4. ¿Qué información podría tener el sobreviviente sobre los patrones de delincuencia de la persona y sobre los factores de riesgo que podrían considerarse en las condiciones o el plan de supervisión?
5. ¿Es probable que el plan de supervisión aporte garantías realistas y protección adecuada para el sobreviviente?
6. ¿Es probable que estas estrategias ayuden al delincuente a llevar una vida más prosocial y que regulen los comportamientos dañinos?
7. ¿Cuáles son las necesidades de la víctima con respecto a la restitución?
8. ¿Qué información aportan los niveles de riesgo, los factores de riesgo, las motivaciones, el historial y los patrones del perpetrador sobre los individuos que podrían ser especialmente vulnerables o estar en riesgo?
9. ¿Qué factores del entorno deben ser abordados en este caso para disminuir las oportunidades de perpetración?
10. ¿Qué condiciones o estrategias podrían ayudar a abordar estos problemas?
11. ¿Qué protecciones ya están operando?
12. ¿Representará alguna de las condiciones una dificultad para el sobreviviente o los miembros de su familia o creará otras consecuencias colaterales que deban ser consideradas?
13. ¿Cuáles son los potenciales riesgos y beneficios para los sobrevivientes y para los demás de imponer, o no imponer, ciertas condiciones de supervisión?
14. ¿Son estas condiciones realistas, relevantes y aplicables?

Tomarse el tiempo para establecer condiciones y desarrollar planes de supervisión en el contexto de estas preguntas puede ayudar a incrementar las posibilidades de éxito en los resultados y a promover un enfoque centrado en la víctima.

4. Supervisión continua

Durante el periodo de supervisión del perpetrador, en el cual los funcionarios son responsables de la implementación y el control rutinario y continuo del plan de supervisión, hay muchas oportunidades de implementación de prácticas enfocadas en las víctimas:

Respetar el derecho del sobreviviente a ser informado y notificado. Muchos sobrevivientes tienen diferentes preguntas, preocupaciones y necesidades de información que surgen mientras el perpetrador está bajo supervisión. Las preguntas comunes son sobre la situación actual del perpetrador en el sistema, los objetivos y estrategias utilizados en la supervisión, sobre cualquier cambio en las condiciones de supervisión de la persona y sobre el cumplimiento de los requisitos y las expectativas. Para algunos sobrevivientes, tener esta información puede ofrecer cierto nivel de control o previsibilidad, ayudarlos a sentirse empoderados y darles tranquilidad. También puede reforzar su confianza en que el sistema los considera como parte importante y que sus voces son escuchadas y respetadas. Al mismo tiempo, según la información y de la forma en la que es presentada, podrían a veces dispararse recuerdos traumáticos o incluso generar más preocupación sobre su seguridad; por lo tanto, algunos sobrevivientes podrán elegir no recibir más información sobre la persona que abusó sexualmente de ellos una vez que la sentencia haya sido dictada.

Para asegurar que se respeta el derecho de la víctima a ser informado y notificado durante la supervisión, los funcionarios deben seguir los siguientes pasos:

- **Proporcionar la notificación inicial** sobre la decisión de la sentencia y responder a cualquier pregunta, duda, o necesidad que puedan tener las víctimas, como la planificación de la seguridad, proveer información sobre recursos, servicios y asistencias para las víctimas, y también dar la información de contacto por si tuviesen más dudas o preocupaciones.
- **Consultar a los sobrevivientes si desean recibir notificaciones continuas.** De ser así, preguntarles cuáles serían las mejores formas de ponerse en contacto.
- **Considerar a los contactos de campo como una oportunidad para evaluar “en tiempo real” cualquier factor de riesgo potencial que pudiese comprometer la seguridad de las víctimas o de cualquier otro individuo vulnerable.** Los contactos de campo, especialmente las visitas al hogar, son esenciales para observar u obtener información directa que podría no ser evidente o revelada durante un contacto telefónico o una visita a la oficina. Mediante su presencia rutinaria en el campo, los funcionarios de supervisión pueden demostrarle a los sobrevivientes, a las familias y a otros, incluidos los perpetradores, que están comprometidos con la protección de las víctimas, con la seguridad de la comunidad, con responsabilizar a los delincuentes y con promover la estabilidad y los cambios duraderos.

- **Evaluar la seguridad** de la víctima y de otros individuos que podrían ser especialmente vulnerables, o estar en riesgo, debido al contexto que presenta el historial delictivo del perpetrador, su *modus operandi* y los factores de riesgo.
 - **Observar las dinámicas interpersonales entre los individuos del grupo familiar** en los casos en el que el perpetrador vuelva a vivir en la casa y que tenga antecedentes de abusar de parejas íntimas o de los niños de la casa. Identificar maneras de convencer a los sobrevivientes, y a otros en la casa, para que describan de forma privada cómo van las cosas. Preguntar sobre las necesidades de seguridad y sobre si se sienten amenazados directamente o implícitamente, y determinar si temen las consecuencias que podría afrontar el perpetrador.
 - **Crear y mantener relaciones entre los apoyos comunitarios y los voluntarios.** Esta red de contactos colaterales pueden ser para los funcionarios, “ojos y oídos” adicionales en el campo.
 - **Revisar y respaldar los planes de seguridad y de control de comportamiento con el delincuente.** Consultar sobre cualquier desafío que haya experimentado el individuo, respaldar la resolución de problemas para reforzar los planes de prevención de reincidencia, incluirlo en apoyos comunitarios y promover el cambio en el comportamiento. Ayudar a los delincuentes a practicar copiar habilidades y a administrar su riesgo; establecer límites saludables; y alentar a aquellos que desafían a los que culpan a la víctimas, o que tienen actitudes o palabras de aliento para los delincuentes. Los sobrevivientes y demás individuos afectados por el abuso en el hogar (miembro familiares u otros niños, por ejemplo) pueden ser una fuente de construcción de apoyo positivo y pueden ayudar a consolidar los factores de protección.
- **Respetar la privacidad y mantener la confidencialidad de la información de la víctima,** incluido dónde se mantiene dicha información y quién tiene acceso a ella. La información sobre la víctima debe limitarse solo a aquellos que “deban saber”. Cuando se establezcan los sistemas automatizados, asegúrese de que la información de la víctima se mantenga separada de la información del expediente del delincuente (consulte, APPA, n.d., por ejemplo).
 - **Apoyar el cumplimiento de la restitución.** Los funcionarios de supervisión pueden ayudar a que los perpetradores comprendan el valor, tanto para los sobrevivientes como para ellos mismos, de cumplir con las obligaciones de restitución. Por ejemplo, el cumplimiento de obligaciones de restitución es una forma en la que los perpetradores reconocen y reparan una parte del daño que hicieron y demuestran compromiso con un estilo de vida prosocial. Los funcionarios podrán luego trabajar con los delincuentes para identificar las formas en las que podrían obtener los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de restitución.

- **Responder de forma efectiva ante la revelación de víctimas adicionales durante el curso de la supervisión.** A medida que los perpetradores se comprometen más plenamente con el proceso de cambio durante la supervisión y el tratamiento, podrán ser más abiertos y esclarecedores sobre sus patrones de comportamiento, podrán reconocer el impacto de los comportamientos, revelar otras víctimas y motivarse para asegurar que esas víctimas puedan recibir la asistencia que necesitan. Esta es una situación compleja que requiere cuidadosa consideración, ya que los sobrevivientes tienen sus propios motivos para presentarse o no, podrán no darse cuenta de que lo que sucedió fue abuso, podrán no ser capaces de comunicar que lo que experimentaron fue abuso, que se trate de un ambiente seguro y de apoyo, y que no quieran revivir el abuso, o podrán no querer que otros sepan que sufrieron un abuso.

Las políticas deben estar implementadas para que los funcionarios sepan qué hacer cuando los perpetradores revelen víctimas adicionales. Estas políticas deben incluir información como la siguiente:

- Los funcionarios de supervisión están entre aquellos profesionales a los que se le exige reportar abusos y agresiones sexuales.
 - Trabajar con defensores de víctimas y proveedores de servicios para descubrir qué podrían querer o necesitar las víctimas.
 - Considerar cuidadosamente los peligros de realizar una llamada no solicitada a una víctima recientemente revelada. Recordar que las víctimas que no se expusieron lo hicieron por algún motivo y que esto se debe abordar con mucho cuidado.
- **Trabajar con defensores de víctimas durante la fase de supervisión.** Los defensores pueden ayudar a los funcionarios de supervisión a entender los comportamientos y las dinámicas frecuentes en la victimización; aclarar las necesidades de las víctimas y los objetivos específicos (tales como si desean establecer una relación continua con el perpetrador y, de ser así, bajo qué circunstancias) que ayudarán a la recuperación, a la planificación de la seguridad y las estrategias de supervisión, a reconocer que las necesidades y objetivos de las víctimas pueden cambiar con el tiempo; y dar información que podría ayudar a los funcionarios de supervisión a manejar mejor otros casos similares.

5. Reunificación familiar

Cuando el abuso sexual es perpetrado dentro de una unidad familiar o grupo familiar, las dinámicas pueden ser especialmente complejas y difíciles de atravesar para todas las partes. La violación extrema y la traición de la confianza puede causar daños irreparables en las relaciones. Esto puede provocar que algunas víctimas y otros miembros familiares corten completamente los vínculos con la persona que cometió el

abuso. Otros podrían estar menos seguros, y podrían necesitar un *impasse* temporario para sentirse más seguros, comenzar a lidiar con los efectos y considerar los siguientes pasos. Muchos quieren mantener cierto nivel de relación con la persona que cometió el abuso, pero quieren que el abuso se detenga, quieren que el abusador reciba tratamiento y necesitan ayuda para recuperar las relaciones y para crear un ambiente seguro y saludable (Tabachnik y Pollard, 2016).

Los funcionarios de supervisión deberán inevitablemente hacer frente a las decisiones de reunificación. Algunos funcionarios y especialistas se oponen fuertemente a la noción de la reunificación familiar bajo cualquier circunstancia. Es posible que consideren que las dinámicas de la familia son inalterables, que los riesgos a la seguridad son muy elevados, no creen que los individuos que perpetraron el abuso sexual puedan cambiar o creen que no hay beneficios (y posiblemente solo haya mayor daño) que puedan surgir de la situación. Algunos podrían ser escépticos en cuanto al motivo por el cual una persona querría volver a conectarse o reunificarse, y creen que el castigo y la separación permanente son las únicas opciones apropiadas (Gilligan y Bumby, 2005).

Sin embargo, algunos perpetradores presentan un riesgo bajo, las familias podrían contar con muchos factores de protección, las víctimas podrían estar preparadas para reunificarse y los planes de seguridad podrían estar listos. Para que la reunificación familiar ocurra de manera efectiva, las prácticas y las decisiones deben estar basadas en un enfoque centrado en las víctimas, informado sobre los traumas (Tabachnik y Pollard, 2016). El proceso de reunificación debe ser gradual, deliberado y progresivo; debe ser flexible y sensible a los cambios en el riesgo, en los factores de protección, en el progreso del tratamiento y al cumplimiento de la supervisión del perpetrador, tanto como a los cambios de los sobrevivientes y sus familias, y al proceso de curación o la etapa de reacción al abuso, y deberá responder a la comodidad de las víctimas, a sus necesidades y su seguridad. La reunificación familiar requiere la colaboración entre los defensores, los proveedores de servicios, los terapeutas de las víctimas y las agencias de supervisión. De hecho, solo deberá ser considerado si todos los profesionales involucrados consideran que las partes están listas para comenzar el proceso, que se puede resguardar la seguridad de toda la familia y que la reunificación es una posición positiva para todos los involucrados (Gilligan y Bumby, 2005; Tabachnick y Pollard, 2016).

En el contexto de la reunificación familiar, los funcionarios pueden respaldar el enfoque en las víctimas en diferentes maneras:

- **Reconocer el daño** causado a todas las partes por el comportamiento del perpetrador (Tabachnik y Pollard, 2016).
- **Comprender las circunstancias en torno al abuso.** Esto incluye la naturaleza de la relación, el periodo de tiempo durante el que se perpetró el abuso, y la medida en la que el perpetrador se responsabiliza y compromete a cambiar (Cumming y McGrath, 2005).

- **Tratar de entender, reconocer y respetar el pensamiento y los valores de los sobrevivientes con respecto a la reconexión o la reunificación.** Los sobrevivientes podrán tener conflictos de lealtad. Claramente, existen muchos factores que posiblemente afecten su deseo de volver a unirse con el perpetrador. Esto podrá incluir las influencias culturales o religiosas, el apego emocional y la confianza en el perpetrador para recibir apoyo social, familiar, emocional o económico (Tabachnik y Pollard, 2016).
- **Apreciar los potenciales beneficios y el valor curativo de la reconexión y la reunificación.** La reconexión y la reunificación pueden beneficiar los procesos de recuperación de algunos sobrevivientes y familias. Puede fortalecer las habilidades y los factores de protección, mejorar la estabilidad y el funcionamiento familiar, crear mayor eficacia y valor personal para aquellos que fueron heridos, hacer hincapié en la responsabilidad y el cambio significativo de la persona que cometió el abuso. Literalmente puede cambiar el equilibrio de poder dentro de la familia (Asociación para el Tratamiento de Abusadores Sexuales, 2014; Gilligan y Bumby, 2005; Tabachnik y Pollard, 2016).
- **Establecer una relación con el sobreviviente y otros miembros familiares afectados.** Es importante que la relación se genere por confianza, para que los sobrevivientes y otros individuos afectados puedan expresar sus inquietudes por la seguridad y por otros temas.⁷
- **Utilice una estrategia deliberada gradual, progresiva, colaborativa e informada sobre los traumas.** Como “organizador” o líder de equipo, el funcionario de supervisión debe asegurarse de que todas las partes involucradas (por ejemplo, los proveedores de servicios para el delincuente y para la víctimas, defensores de víctimas y niños, cuidadores, etc.) estén reunidas y que decidan conjuntamente si es recomendable la reconexión o la reunificación. La reconexión y la reunificación no pueden ocurrir cuando las víctimas se opongan a ellas o cuando cualquiera de los profesionales que cumplen un rol en el proceso considere que es una contraindicación o que no es lo mejor para el sobreviviente. Si la decisión fuese impulsar la reunificación familiar, deberá realizarse de forma gradual y colaborativa.
- **Apoyar al equipo en el establecimiento y la implementación de planes de seguridad integrales para todas las personas involucradas.** Estos planes deben reconocer los factores de riesgo, las señales de alerta o alertas rojas, los patrones y los factores de protección y fortalezas.⁸ Los funcionarios deben asegurarse de que el delincuente, la víctima y, en caso de abuso sexual a un niño, la pareja no culpable

⁷Consulte el anexo F para ver los SÍ y los NO de la comunicación que responde a las víctimas.

⁸Observe los elementos de un plan de seguridad en Tabachnik y Pollard, 2016.

comprendan las expectativa, la importancia de los límites y qué hacer si sienten que necesitan ayuda.

- **Controlar continuamente y reevaluar la seguridad y el bienestar de todos los miembros de la familia después de la reconexión o la reunificación.** Reconocer y estar consciente de los potenciales riesgos y priorizar el mantenimiento de la seguridad de la víctimas y los mejores intereses de las víctimas y otros individuos vulnerables. Los funcionarios de supervisión deberán realizar las visitas domiciliarias para evaluar directamente la adhesión a los planes de seguridad y otras expectativas del plan de reunificación, evaluar los patrones de comunicación y observar las dinámicas en el hogar entre el perpetrador y la víctima, la pareja que no delinquiró u otros miembros de la familia, y recolectar información de contactos colaterales que sirvan como ojos y oídos adicionales en el campo.

No siempre es posible que todos vuelvan a vivir en el mismo hogar, pero es posible que mediante el contacto y las relaciones continuas ocurra cierta recuperación, aprendizaje, establecimiento de límites y responsabilidad, si así lo deseara el sobreviviente. En situaciones en las que se haya acordado la reunificación familiar pero deba ser interrumpida o no pueda continuar, es importante que los sobrevivientes reciban apoyo para lidiar con los traumas o los sentimientos de pérdida adicionales que puedan llegar a experimentar (Tabachnik y Pollard, 2016).

6. Responder a las violaciones de la supervisión

Los funcionarios de supervisión tienen el deber de responsabilizar a la persona que abusó sexualmente de la víctima y de asegurar que la persona sigue las condiciones y expectativas destinadas a reducir y administrar el riesgo de la seguridad de las víctimas y el público. Cuando un perpetrador incumpla la condiciones de la supervisión, el sobreviviente y otras personas de su ambiente podrían sentirse amenazadas. Al abordar el incumplimiento de forma rápida y certera, los funcionarios pueden demostrar a la víctima, a sus seres queridos, a la comunidad, y al delincuente que están avocados a la responsabilidad, a la prevención de la reincidencia y a la protección de las víctimas y la comunidad.

La forma en la que los funcionarios abordan el incumplimiento podría “construir o destruir” la percepción de los sobrevivientes y de otras personas sobre si el funcionario, o el sistema de justicia, está genuinamente interesado en escuchar y resolver sus preocupaciones.

- **Educar a las víctimas sobre los factores de riesgo que podrían señalar los comportamientos de incumplimiento y violación,** e invitarlos a compartir cualquier factor de riesgo del cual sean conscientes. Como se mencionó anteriormente, según la naturaleza de la relación, los sobrevivientes podrían conocer los comportamientos

de los delincuentes y sus modus operandi mejor que nadie y estar en una buena posición para identificar “alertas rojas” para las violaciones e incumplimientos.

- **Mantener abiertas las líneas de comunicación con las víctimas y los contactos colaterales.** Al comienzo de la supervisión, los funcionarios deben asegurar a los sobrevivientes y a sus seres queridos que están comprometidos con su seguridad y con la responsabilidad, y que pueden contactarse en cualquier momento si tienen una inquietud por algún comportamiento sospechoso o si se violó alguna condición.
- **Realizar un seguimiento de las preocupaciones de las víctimas de manera oportuna.** Es muy importante responder a los sobrevivientes de forma rápida y sensible, y garantizar que, de ser posible, se mantendrá su confidencialidad. Además, los funcionarios deben mantener contacto cercano con la víctima cuando ésta haya expresado su preocupación, para garantizar que no está bajo amenaza del perpetrador y, de ser necesario, deben llevar a cabo las acciones necesarias para proporcionar seguridad adicional al sobreviviente y a otros individuos vulnerables.

Esto es particularmente cierto en instancias de violencia entre parejas íntimas. Los funcionarios deben ser cuidadosos con la información sobre incumplimientos y violaciones que le brindan al delinciente y cómo comparten tal información; deben preguntar a las víctimas cuál es el método más seguro para mantener contacto con ellas y deberán determinar si es necesario tomar otras medidas. Por ejemplo, el perpetrador podría tener que ser retirado de su casa o podrían dictarse órdenes de prohibición de contacto.

- **Asegurarse de que las víctimas sean conscientes de sus derechos con respecto a los incumplimientos y violaciones,** esto incluye su derecho a estar presente en cualquier proceso de audiencia de violación/revocación y, en algunas circunstancias, a aportar información en la respuesta al incumplimiento o las violaciones.
- **Ser franco y realista.** Los sobrevivientes deben saber que todas las instancias de incumplimiento tendrán una respuesta. Sin embargo, tendrán que entender que las respuestas podrían ser diferentes, según la circunstancia. Por ejemplo, una violación podría no resultar en una audiencia formal de violación, una sanción y/o la revocación de la libertad condicional, y la reencarcelación del perpetrador. En cambio, una violación podrá tener como resultado visitas adicionales a la oficina, más visitas a la residencia, control por GPS, condiciones adicionales o intervenciones de tratamiento, según la causa subyacente de la violación y el criterio de la agencia de supervisión.
- **Comunicar a la víctimas las respuestas ante incumplimientos y violaciones.** Sin conocer la respuesta, y solo habiendo recibido la justificación sobre cómo fue abordado el comportamiento, la víctima podría creer que el comportamiento no fue

abordado en absoluto o que la respuesta fue inadecuada o inapropiada, y que sus inquietudes no fueron escuchadas. Esto puede provocar mayor trauma a los sobrevivientes y desconfianza en el sistema.

Involucrarse o colaborar con defensores de víctimas puede ser beneficioso para funcionarios y sobrevivientes con respecto a problemas de incumplimiento y violaciones. Por ejemplo, los defensores de víctimas pueden:

- ser la “caja de resonancia” para los sobrevivientes, que podrían estar más cómodos compartiendo sus preocupaciones con los defensores de víctimas en vez de hacerlo con los funcionarios de supervisión;
- comunicarse con los funcionarios por cuestiones de seguridad de las víctimas, para informar un comportamiento sospechoso que potencialmente viole las condiciones y para reportar comunicaciones indeseadas del delincuente e incluso un nuevo delito;
- participar o llevar a cabo notificaciones a sobrevivientes sobre comportamientos de violación, para aquellos sobrevivientes que deseen recibir esa información;
- explicar a las víctimas cualquier proceso de audiencia por violación/revocación y su derecho a participar o expresarse, ayudarlas a prepararse si decidiesen participar y apoyarlas a través del proceso; y
- ayudar a los sobrevivientes con la planificación de la seguridad, según sea necesario.

En esta instancia, un equipo multidisciplinario, que incluye un defensor de víctimas, puede ser de especial ayuda para asistir con la recopilación de información, planificar maneras de abordar la violación, revisar los planes y objetivos y respaldar a los funcionarios de supervisión en el cumplimiento de sus responsabilidades. Según la naturaleza de la violación, este podría ser el momento de considerar o actualizar, las órdenes de protección, los planes de seguridad y demás cuidados y precauciones, para poder garantizar la seguridad de la comunidad y de la víctima, y también de revisar el plan de manejo/supervisión para identificar los déficits de competencias que podrían haber contribuido a la violación o el incumplimiento.

7. Registro y notificación a la comunidad

Las leyes de registro y notificación a la comunidad son mecanismos para hacer el seguimiento de los delincuentes sexuales y para aumentar la conciencia pública sobre los delincuentes sexuales registrados que podrían residir en una comunidad, para que las víctimas, y otros ciudadanos, puedan tomar medidas de protección cuando sea necesario. El registro y la notificación puede ser uno de los medios para abordar los derechos, las necesidades y los intereses de las víctimas, en especial el derecho a ser informado; el derecho a ser tratado con dignidad, respeto y sensibilidad, y el derecho a la protección. Al mismo tiempo, hay un potencial riesgo de que el registro y la notificación funcionen en contra de la seguridad, las necesidades y los intereses de las víctimas. Por ejemplo, aunque las leyes de registro de los delincuentes sexuales

prohíban expresamente incluir la identidad de la víctima en la información de acceso público de los registros, si los miembros de una comunidad saben que hay un delincuente sexual en el área, podrían tratar de adivinar la identidad de la víctima, que suele ser familiar del perpetrador o vivir con él. La identidad de la víctima puede ser revelada inadvertidamente, y eliminar su derecho a la privacidad y la confidencialidad, o alguien podría ser identificado como víctima por error.

Las víctimas y sus familiares, los familiares del perpetrador y la comunidad podrían tener preguntas sobre el registro y la notificación, tales como:

- ¿Cuál es el propósito del registro y la notificación?
- ¿Qué debo hacer si descubro que un delincuente sexual registrado vive cerca mío?
- ¿Cuáles son los pasos que debo tomar para protegerme a mí y a mi familia?
- ¿Por qué algunos requisitos de registro varían de una persona a otra?
- ¿Cómo me afectará a mí, a mis hijos y/o a otros miembros de la familia?
- ¿Cómo me afectará a mí o a mis seres queridos que el perpetrador esté en la familia?
- ¿El registro y la notificación me darán más seguridad?
- ¿Qué hago si tengo información sobre alguien que está en el registro?
- ¿Quién es responsable de garantizar que se implemente el registro?
- ¿De qué forma es diferente el registro a la supervisión en general?
- ¿Se puede quitar del registro a una persona? De ser así, ¿cómo?

Los funcionarios de supervisión, los defensores de víctimas y la policía pueden trabajar conjuntamente para ayudar a responder estas preguntas y otras.

Las oportunidades para que los funcionarios de supervisión contribuyan al enfoque centrado en la víctima mediante los deberes relacionados al registro y la notificación incluyen las siguientes:

- **Garantizar que los individuos de sus casos cumplan con los requerimientos de registro.** Responsabilizar a los delincuentes y asegurar el cumplimiento es clave para el enfoque de supervisión centrado en las víctimas y demuestra compromiso con la responsabilidad de los delincuentes. Cuando los delincuentes sexuales no están donde dicen estar, o no pueden ser localizados, los funcionarios no pueden asegurar la protección de forma efectiva.
- **Verificar/respaldar la exactitud de los registros de delincuentes sexuales.** Los funcionarios pueden garantizar que la información sobre los individuos bajo su supervisión que se encuentra en el registro de delincuentes sexuales es exacta. Esta exactitud es necesaria para que los sobrevivientes, la comunidad en general, los organismos de seguridad y otros interesados puedan utilizar efectivamente esta

información para los propósitos previstos (por ejemplo, medidas de seguridad, prevención).

- **Colaborar con las fuerzas de seguridad.** Los funcionarios pueden ayudar a educar a las fuerzas policiales sobre los factores de riesgo de los delincuentes sexuales de los que deben estar al tanto.
- **Utilizar contactos de verificación de domicilio y empleo** para facilitar la identificación de indicadores que señalen inquietudes o vulnerabilidades en la seguridad de la víctima y, con igual importancia, educar a los empleadores y a los funcionarios de vivienda sobre los impactos negativos del registro/la notificación sobre las víctimas, sus familias y el público.
- **Participar de las estrategias colaborativas de comunicación en la comunidad. En algunas jurisdicciones, las reuniones de comunicación comunitarias son organizadas por equipos multidisciplinarios que incluyen defensores.** Esto demuestra que las diferentes entidades con diferentes puntos de vista (funcionarios de supervisión, defensores de víctimas, miembros de la comunidad, las fuerzas policiales y otras partes interesadas) trabajan en conjunto para lograr el objetivo en común que es la seguridad de la comunidad.
- **Sea consciente del potencial impacto adverso del registro y la notificación para los sobrevivientes, las víctimas secundarias y las familias.** Los hijos, las parejas íntimas y otros miembros de la familia de delincuentes sexuales registrados pueden verse impactados de forma adversa por el registro y la notificación (Frenzel, Bowen, Spraitz, Bowers y Phaneuf, 2014; Lasher y McGrath, 2012; Levenson y Tewksbury, 2009; Tewksbury y Levenson, 2009).
 - La pérdida del empleo del delincuente o la dificultad de conseguir un empleo por figurar en el registro de delincuentes sexuales puede resultar en dificultades financieras.
 - Los sobrevivientes, las víctimas secundarias y las familias podrían ser estigmatizadas, sometidas a la opinión pública negativa, amenazadas u hostigadas por vecinos y otros miembros de la comunidad, o socialmente aislados, avergonzados y marginados de redes sociales porque una persona en su círculo de confianza se encuentra en el registro.
 - Los niños pueden ser estigmatizados, acosados, rechazados y tratados de forma distinta por sus compañeros o docentes.
 - Los sobrevivientes, las víctimas secundarias y las familia pueden sufrir alteraciones en sus vidas. Por ejemplo, podrían verse obligados a mudarse, o que su casa sea vandalizada.
 - Para los sobrevivientes y otras personas cercanas a ellos, la notificación comunitaria puede revivir emociones y recuerdos asociados con el abuso u originar preocupaciones por la seguridad (Tabachnik y Klein, 2011). Los

funcionarios deben trabajar con los defensores de víctimas para controlar el impacto potencialmente negativo que puede resultar del registro y la notificación.

- **Utilizar las reuniones comunitarias como oportunidades para educar a la comunidad sobre los objetivos de la supervisión, los delincuentes sexuales en general y las prácticas de notificación comunitarias.** Los funcionarios de supervisión pueden
 - reforzar el objetivo de la seguridad comunitaria;
 - proporcionar información general sobre el proceso de supervisión y los sistemas de responsabilidad;
 - compartir información fáctica sobre los individuos que cometen delitos sexuales y sobre dinámicas comunes y relaciones;
 - ayudar a la comunidad a comprender los tipos de información que hay en el registro de delincuentes sexuales y cómo pueden utilizar/acceder al registro para respaldar la seguridad de las víctimas y prevenir victimización futura; y
 - discutir otras iniciativas relacionadas con la prevención que refuerzan a la comunidad y reducen la frecuencia de las agresiones sexuales y otros delitos.

Conclusión

Como se detalla en este capítulo, las agencias de supervisión tienen mucho por ganar con la inclusión en su trabajo de defensores de víctimas y con la consideración de las perspectivas de las víctimas en sus políticas, procedimientos y prácticas diarias. Aunque esta idea históricamente haya parecido un tanto radical, la colaboración entre las agencias de justicia y las organizaciones de defensa a las víctimas es cada vez más común. Aún tenemos la esperanza de que estas alianzas continúen creciendo y evolucionando con el tiempo para poder servir de la mejor manera a las necesidades de las víctimas de violencia sexual y de la comunidad general. Para obtener diferentes ejemplos sobre cómo tales colaboraciones se han incorporado a este tipo de prácticas, consulte el anexo G de este documento.

I *“Las víctimas ya no están al margen del proceso de control de los delincuentes sexuales. Ahora saben que ocupan un rol esencial.”*

—Coalición de Pensilvania en contra de la Violación, 2008

ANEXO A

Anexo A

Explorar las prácticas actuales, parte 1:

Enfoque especializado y basado en evidencia para la supervisión de delincuentes sexuales

Las preguntas en la siguiente autoevaluación están diseñadas para ayudarlo a considerar hasta qué punto las prácticas y políticas de supervisión de su jurisdicción están alineadas con las “mejores prácticas” actuales y para empezar a considerar formas en la que podrían ser beneficiosos algunos ajustes.

	Sí	No
1. ¿Su agencia utiliza un modelo especializado para la supervisión de delincuentes sexuales?		

	Mucho	Una cantidad moderada	Bastante poco	Nada
2. ¿Cuánto lo han capacitado sobre la supervisión especializada de delincuentes sexuales?				

3. ¿Tiene su agencia políticas, procedimientos o protocolos/manuales que brinden los estándares, o una guía clara, para lo siguiente?	Sí	No	No estoy seguro
• Llevar a cabo una investigación especializada previa a la sentencia para un delincuentes sexuales			
• Desarrollar un informe de impacto a la víctima para la investigación previa a la sentencia de delincuentes sexuales			
• Utilizar herramientas especializadas de evaluación de riesgo específicas para delincuentes sexuales, para guiar las decisiones de supervisión (por ejemplo: el nivel de supervisión, los planes de manejo del caso o supervisión)			
• Desarrollar planes individualizados de supervisión/manejo del caso			
• Modificar periódicamente los planes de supervisión/manejo del caso, durante el transcurso de la supervisión			

3. ¿Tiene su agencia políticas, procedimientos o protocolos/manuales que brinden los estándares, o una guía clara, para lo siguiente?	Sí	No	No estoy seguro
<ul style="list-style-type: none"> • Responder a incumplimientos/violaciones de la supervisión 			

4. En su jurisdicción:	Siempre	Con frecuencia	Casi nunca	Nunca
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tan seguido se llevan a cabo investigaciones especializadas previas a la sentencia para delincuentes sexuales? 				
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Con qué frecuencia se imponen condiciones especializadas de supervisión a delincuentes sexuales? 				

5. ¿Cuáles de los siguientes se utilizan en su jurisdicción para evaluar el riesgo de reincidencia de los delincuentes sexuales? (Marque todas las que correspondan)	
<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de evaluación de riesgo validadas específicas para delincuentes sexuales (por ejemplo: Static-99R, VASOR-2, Stable-2007, Acute-2007) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de evaluación de riesgo validadas “generales” (por ejemplo: COMPASS, LSI-R) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Opinión/criterio profesional 	
<ul style="list-style-type: none"> • Desconozco/otras _____ 	

6. ¿Con qué frecuencia utiliza usted las evaluaciones de riesgo validadas específicas para los delincuentes sexuales para lo siguiente?	Con frecuencia	Ocasionalmente	Casi nunca	Nunca
<ul style="list-style-type: none"> • Para realizar investigaciones previas a la sentencia 				
<ul style="list-style-type: none"> • Para determinar los niveles de supervisión o las exigencias de contacto 				
<ul style="list-style-type: none"> • Para recomendar o establecer condiciones de libertad condicional 				

6. ¿Con qué frecuencia utiliza usted las evaluaciones de riesgo validadas específicas para los delincuentes sexuales para lo siguiente?	Con frecuencia	Ocasionalmente	Casi nunca	Nunca
• Para desarrollar planes iniciales de supervisión o manejo del caso				
• Para ajustar los planes de supervisión o manejo del caso con el correr del tiempo				

7. ¿Cuán ciertas son las siguientes afirmaciones sobre su jurisdicción con respecto a los delincuentes sexuales?	Con frecuencia	Ocasionalmente	Casi nunca	Nunca
• Las estrategias de supervisión (el nivel, la intensidad y el contacto) se diferencian de acuerdo al nivel de riesgo evaluado				
• Los planes de supervisión/de manejo de caso y las actividades se enfocan principalmente en las necesidades criminogénicas (es decir: los factores de riesgo cambiantes)				
• Las estrategias de supervisión se ajustan para considerar las características individuales del delincuente (por ejemplo: su estilo de aprendizaje, motivación, cultura, funcionamiento cognitivo/de desarrollo)				
• El modelo de supervisión se enfoca principalmente en el control del cumplimiento y las sanciones				
• Se utiliza un modelo "equilibrado" (es decir: una combinación de control de riesgos, aplicación y estrategias de rehabilitación, de reducción de riesgos y de promoción del cambio)				
• Los funcionarios utilizan técnicas de comportamiento (esto es, prácticas de corrección centrales como la simulación, la práctica de habilidades y la consolidación) durante los contactos frente a frente				
• Los funcionarios responden a los incumplimientos de supervisión de manera oportuna y proporcionada				

8. Cuando se supervisa a los delincuentes sexuales, ¿cuánto tiempo utiliza usted para las siguientes?	Mucho	Una cantidad moderada	Bastante poco	Nada
• Vigilancia/control				
• Inspección (computadora, teléfono, búsquedas en Internet)				
• Inspección (casa, vehículo)				
• Responder a incumplimientos/violaciones de las condiciones				
• Contactos en la oficina				
• Contactos de campo (por ejemplo: visitas al hogar y al trabajo)				
• Interactuar con la pareja no delincuente, con la familia y otros apoyos				
• Desarrollar planes de supervisión/manejo del caso				
• Utilizar técnicas que promuevan el cambio de comportamiento (por ejemplo: con refuerzo, simulaciones, práctica de habilidades)				
• Documentación/papeleo de rutina				
• Verificación de domicilios				
• Comunicación con los proveedores de tratamientos específicos para delincuentes sexuales				
• Comunicación con las fuerzas de seguridad				
• Comunicación con los defensores de las víctimas				
• Hacer derivaciones a programas/servicios (contra el abuso de sustancias, de salud mental, de empleo y vivienda)				
• Participación en equipos multidisciplinarios de manejo de casos				

Anexo B

Explorar las prácticas actuales, parte 2:

Un sistema centrado en la víctima para la supervisión de delincuentes sexuales

Las siguientes preguntas están diseñadas para motivarlo a pensar sobre la medida en la que sus prácticas actuales reflejan la atención en las víctimas y a considerar las posibles acciones que podría realizar para implementar dicho enfoque.

	Gran Cantidad	Una cantidad moderada	Una cantidad limitada	Para nada
1. ¿En qué grado reflejan las políticas para delincuentes sexuales específicas de su agencia un sistema centrado en las víctimas?				
2. ¿En qué grado considera usted que sus propias prácticas reflejan el enfoque sistema en las víctimas?				
3. ¿Reflejan las investigaciones previas a la sentencia un sistema centrado en las víctimas?				
4. ¿Cuánto colaboran los funcionarios con los defensores de víctimas y los proveedores de servicios en su comunidad?				
5. ¿Cuán familiarizado está usted con los servicios y recursos locales para las víctimas en su comunidad?				

6. ¿Con qué frecuencia se comunica usted con las víctimas o con los defensores con la siguiente intención?	Con frecuencia	Ocasionalmente	Casi nunca	Nunca
• Para buscar el aporte de los sobrevivientes para el informe de impacto de la investigación previa a la sentencia				
• Para notificar a los sobrevivientes sobre el estado actual en el sistema de los supervisados				
• Para dar información sobre el cumplimiento del individuo con la supervisión				
• Para proveer información sobre la participación y el progreso de los supervisados en el tratamiento				

6. ¿Con qué frecuencia se comunica usted con las víctimas o con los defensores con la siguiente intención?	Con frecuencia	Ocasionalmente	Casi nunca	Nunca
• Para discutir cuestiones relacionadas a la restitución				
• Para obtener la perspectiva o la información del sobreviviente para guiar los planes, las condiciones o las estrategias del caso para un superviado en particular				
• Para discutir información importante sobre un superviado en particular, para guiar los planes de seguridad de los sobrevivientes				
• Discutir cuestiones relacionadas con la reunificación familiar				
• Para comentar cuestiones de seguridad, comportamiento sospechoso o arriesgado del perpetrador, o potenciales violaciones a las condiciones				
• Para incluirlos (a los defensores de víctimas) cuando se informe a los supervisados sobre el impacto en la víctima				
• Para ofrecer acceso a los recursos/servicios en la comunidad				
• Para dar información sobre lo que implica la supervisión				
• Para participar de equipos multidisciplinarios de manejo de casos				

7. ¿Cuáles son los inconvenientes para la colaboración entre los funcionarios de investigación o supervisión y los defensores de víctimas en su comunidad? (Marque todas las que correspondan)	
• La falta de objetivos comunes	
• No conocer a las personas	
• La falta de claridad sobre los respectivos roles y responsabilidades	
• Que no haya políticas o memorandos de acuerdo por escrito	
• Las limitadas oportunidades para interactuar	
• La exposición limitada o nula a ejemplos y modelos prometedores de otras comunidades	
• La falta de recursos escritos (por ejemplo: libros de guía, manuales, planes) que funcionen como guía o instrucciones	

• La desconfianza profesional o la percepción de intereses opuestos	
• Las cargas de trabajo demandantes	
• Otras (especifique):	

8. ¿Qué pasos específicos puede tomar usted para reforzar el sistema centrado en las víctimas en sus prácticas habituales?

9. ¿Qué información, apoyo o recursos adicionales podrían ayudarlo a usted en esta cuestión?

ANEXO C: Referencia rápida: 10 consideraciones para las investigaciones especializadas previas a la sentencia para casos de delitos sexuales

El propósito de la investigación especializada previa a la sentencia (IPS) es proveerle al tribunal de sentencias información objetiva y exhaustiva sobre el acusado, el delito, el impacto en la víctima y en la comunidad, y demás consideraciones que ayuden al tribunal a tomar una decisión informada. Las siguientes 10 áreas son importantes de abordar cuando se realiza una IPS especializada y se documentan los hallazgos.

1. **Las leyes y políticas aplicables:** Los estatutos, los códigos y las políticas de las agencias contienen pautas importantes sobre el alcance y los procesos de las IPS, incluidas las políticas diseñadas para proteger la información confidencial y sensible en las IPS. El investigador debe estar familiarizado con todas y cada una de las normas, y debe adherir a ellas.
2. **Revisiones de registros:** Los funcionarios deben familiarizarse con el caso mediante la identificación, recolección y revisión exhaustiva de la información de los registros oficiales antes de entrevistar al acusado. Esta información incluye querrelas, informes policiales, declaraciones juradas, informes de víctimas, acuerdos de confesión, registros relevantes de delitos anteriores y los antecedentes penales, respuesta a desvíos, supervisión o encarcelación, participación en servicios sociales o familiares, empleo, educación, servicio militar y tratamiento. Esta información debe estar documentada en el informe de forma concisa y completa.
3. **Detalles del delito:** La narración del delito debe incluir una descripción detallada de la naturaleza y la gama de los comportamientos delictivos. Esto es particularmente importante, ya que el tipo de condena por sí mismo podría no parecer un delito sexual o un comportamiento delictivo sexualmente motivado, y podría no abarcar la extensión de los comportamientos. Aunque una explicación completa del delito podría no ser siempre necesaria para el tribunal que sentencia, los detalles son importantes para las consideraciones de seguridad para la víctima, para la clasificación de la prisión, para las decisiones de liberación y para las condiciones de supervisión comunitaria.
4. **La versión del delito del acusado:** Es importante darle al acusado la oportunidad de describir el/los incidente(s) que generaron el presente problema legal y que explore e informe cualquier discrepancia con el informe policial o la declaración jurada. Los funcionarios deberán señalar si el acusado hace declaraciones con negación parcial o total, con reducción de los hechos, justificándose, mediante la culpabilización a la víctima o si delegación de la culpa. También debería señalarse hasta qué punto el acusado asume responsabilidad por el delito y las actitudes del acusado con respecto a la víctima y a la comprensión del impacto en ella.
5. **Antecedentes y situación del acusado:** Los funcionarios deben entrevistar al acusado para obtener información sobre los antecedentes familiares y las relaciones actuales de la familia; su historial marital y estado civil; parejas íntimas, hijos/hijastros; asociaciones o afiliaciones a grupos criminales; historial y habilidades educativas y laborales; servicio militar; funciones cognitivas/de desarrollo;

consumo de sustancias; y situación médica y mental, incluidas necesidades de tratamiento actuales o anteriores, y estabilidad. Dada la naturaleza del delito, es importante incluir información acerca del historial sexual del acusado, su desarrollo, comportamientos consensuados y no consensuados, y delitos sexuales anteriores, así como el uso de Internet y redes sociales, los tipos de dispositivos que utiliza, la frecuencias y los propósitos de uso (por ejemplo; entretenimiento, social, educación, trabajo). Los funcionarios deben explorar la voluntad del acusado para discutir sobre comportamiento sexuales problemáticos y otros factores que hayan contribuido al delito. Además, los funcionarios deberán documentar la situación económica del acusado y su habilidad para administrarse; la estabilidad y las circunstancias de vivienda e información anterior de vivienda; sus actividades de recreación; compañeros; intereses espirituales, y afiliaciones y prácticas religiosas; apoyos en la comunidad; fortalezas, cosas a favor y logros, y riesgos específicos y necesidades de intervención. Suelen necesitarse entrevistas de seguimiento.

6. **Aporte de la víctima, impacto:** El funcionario debe realizar esfuerzos claros y razonables para contactar a las víctimas adultas o a los cuidadores de menores víctimas para brindarles la oportunidad de compartir su perspectiva con el tribunal, para determinar el nivel deseado de participación en el caso con el tiempo y para obtener información que la víctima no haya compartido y que sea importante en la toma de decisiones. Los defensores de víctimas son un gran recurso para este proceso. Al contactar a la víctima, los funcionarios o los defensores deben explicar la importancia de obtener un informe de impacto en la víctima, los derechos importantes para ella y los procedimientos posteriores a la condena. Se debe informar a la víctima que, de acuerdo a las leyes aplicables, el informe de impacto estará disponible para el tribunal, para el fiscal, el abogado defensor y/o para el acusado. Se debe aconsejar a la víctima que incluya información sobre traumas emocionales, lesiones físicas recibidas, cualquier discapacidad a largo plazo, la necesidad de atención médica o psiquiátrica, los gastos realizados o las pérdidas económicas sufridas, las preocupaciones de seguridad presentes o futuras y los pedidos de condiciones específicas y/u otros intereses sobre la sentencia. Algunas víctimas podrían elegir no hacer un informe de impacto; esto debe ser respetado y registrado de forma clara.
7. **Evaluaciones psicosexuales/específicas para delincuentes sexuales:** Idealmente, el acusado será sometido a una evaluación psicosexual especializada o específica para delincuentes sexuales. El contenido y el proceso de la evaluación deben ser congruentes con la guía o estándares de prácticas establecidos, tales como los de la Asociación para el Tratamiento de Delincuentes Sexuales o del comité de certificación estatal. En líneas generales, la evaluación debe incluir un historial sexual exhaustiva, una evaluación del riesgo de reincidencia, las necesidades de intervención, la susceptibilidad al tratamiento y recomendaciones. La disponibilidad de cualquier tratamiento recomendado también debe incluirse; esto es de especial importancia para los casos que incluyan delincuentes con necesidades especiales. Los hallazgos deben ser resumidos e incluidos en el informe de IPS. Si no se realizara una evaluación psicosexual/específica para delincuentes sexuales, se debe hacer una recomendación al tribunal y/o una derivación. Si finalmente no se realiza una evaluación de este tipo, los funcionarios deberán señalar las razones e indicar las consecuencias o limitaciones que tendrá la IPS.
8. **Contactos colaterales, fuentes de información adicional:** La información facilitada es muy útil; sin embargo, los funcionarios deberán realizar todos los intentos necesarios para verificar la

información comunicándose con otras fuentes relevantes. Los funcionarios pueden entrevistar a familiares y parejas, realizar consultas a instituciones educativas/profesionales, investigar en el empleo actual o en anteriores, obtener informes de tratamiento y buscar otras fuentes que se considere que tienen información sobre el delincuente. También, los funcionarios deberán verificar el domicilio y realizar visitas domiciliarias, incluso si el acusado estuviese encarcelado en ese momento; deberán entrevistar a cualquier persona que esté presente en el hogar; registrar observaciones sobre su ambiente, incluidos potenciales factores de riesgo y consideraciones para la seguridad de la víctima, teniendo en cuenta el delito del acusado, su historial, patrones y circunstancias del caso.

9. **Evaluación del riesgo:** El riesgo estimado actual del acusado para la reincidencia sexual, no sexual y violenta se deriva de instrumentos de evaluación de riesgo empíricamente validados; esto incluye una o más herramientas validadas específicas para evaluar el riesgo de delinquentes sexuales. Las evaluaciones de riesgo podrán haberse llevado a cabo como parte de la evaluación psicosexual (si se realizó) o por el investigador capacitado para utilizar tales herramientas como parte del proceso de IPS. Los resultados de la evaluación deben incluirse en el informe de IPS.
10. **Resumen, conclusiones y recomendaciones:** Todas las conclusiones, impresiones y recomendaciones (en la medida que las leyes/las políticas permitan a los investigadores incluirlas) deben ser registradas con claridad y respaldadas con información recolectada durante el proceso de investigación. Los funcionarios deben incluir el nivel de riesgo evaluado; los factores que contribuyen al riesgo de la seguridad de la comunidad, el impacto en la víctima y las consideraciones para su seguridad; las fortalezas y factores de protección que respaldan la estabilidad, circunstancias o factores agravantes o mitigantes; necesidades de intervención y susceptibilidad a ellas; restitución y las condiciones o estrategias especiales que se necesitan para asegurar a las víctimas, reducir el riesgo del acusado y asegurar la seguridad de la comunidad.

ANEXO D: Esquema de la muestra:

Informe de la investigación especializada previa a la sentencia para delincuentes sexuales

- I. Información de identificación, título del caso
- II. Información actual/índice relacionada con el delito
 - a. Arresto/acusación oficial, declaración de culpabilidad, sentencia registrada
 - b. Declaración/versión del acusado
 - c. Declaración de la víctima, incluido el impacto, las inquietudes de seguridad, pedidos
- III. Antecedentes de delincuencia/penal anterior, juvenil y de adulto
 - a. Arrestos, resoluciones, sentencias, derivaciones
 - b. Supervisión, ubicación y encarcelamiento
 - c. Ajustes, cumplimiento, resultados, naturaleza de la finalización/baja
- IV. Antecedentes personales
 - a. Familia de origen/antecedentes, estructura, estabilidad, funcionamiento, traumas
 - b. Logros académicos/educativos, desempeño, ajustes, habilidades/fortalezas
 - c. Antecedentes laborales/profesionales, estabilidad, ajuste, fortalezas/habilidades
 - d. Servicio militar, logros, ajuste/disciplina, tipo de baja
 - e. Relaciones de matrimonio o parejas íntimas
 - f. Historial sexual, incluido un resumen de la evaluación psicosexual, si se realiza
 - g. Salud física, antecedentes médico
 - h. Salud mental, salud conductual, uso/abuso de sustancias
 - i. Actividades recreativas, pasatiempos, intereses, actividades como voluntario
 - j. Amistades, compañeros/socios, apoyos en la comunidad
 - k. Control económico, estabilidad, activos/deudas, sentencias en lo civil
 - l. Acuerdos de vivienda, estabilidad, influencias en el vecindario/comunidad
- V. Evaluaciones formales, incluidas las evaluaciones generales y especializadas de riesgo–necesidad
- VI. Resumen, Recomendaciones
 - a. Presentación del acusado, cooperación, susceptibilidad
 - b. Riesgo de reincidencia, sexual y no sexual
 - c. Fortalezas, ventajas, apoyos en la comunidad
 - d. Necesidades especiales
 - e. Impacto en la víctima, necesidades de seguridad, preocupaciones, pedidos
 - f. Restitución, compensación a la víctima del delito
 - g. Necesidad de intervención/tratamiento, programas/servicios (institucionales, comunitarios)
 - h. Recomendaciones, condiciones especiales si se otorgase la libertad condicional

Anexo E: Recursos de muestra para los informes de impacto a la víctima⁹

Los siguientes recursos fueron desarrollados para asistir a representantes de los tribunales, a la supervisión de la comunidad y a las agencias correccionales que tienen la responsabilidad de asegurarse de que las víctimas tengan la oportunidad de dar información sobre el impacto que el delito tuvo sobre ellas, específicamente por medio del informe de impacto:

- una muestra/plantilla de carta de presentación que puede ser utilizada para contactar a las víctima para informarles su derecho a realizar un informe de impacto;
- respuestas a preguntas frecuentes sobre el informe de impacto;
- un modelo del formulario y
- una lista de muestra para informar las pérdidas económicas.

Tenga en cuenta que estos son simplemente modelos/muestras. Se deben personalizar y adaptar para las leyes y políticas de la agencia de su jurisdicción.

⁹ Estos materiales fueron adaptados, con permiso de Anne Seymour y del Centro de Control de Delincuentes Sexuales, del plan de capacitación del Centro de Control de Delincuentes Sexuales titulado *El rol de la víctima y del defensor de víctimas en el control de delincuentes sexuales*, disponible en <http://www.csom.org/train/victim/index.html>. Este recurso incluye la siguiente atribución: “Desarrollado por la defensora de víctimas Anne Seymour (Justice Solutions: Washington, DC, 2001). Algunos de estos recursos fueron adaptados de *Impacto a la víctima: El derecho de la víctima a hablar, la responsabilidad de la nación de escucharescrito* por Janice Harris Lord y Ellen Alexander, y publicado por el Centro Nacional de Víctimas y MADD en 1994. Le agradecemos de manera especial a Bob Wells, instructor ejecutivo de la División Científica de Comportamiento del Centro Federal de Instrucción Policial de Estados Unidos, por su ayuda en el diseño y la edición de este documento”.

Muestra de la carta de presentación

Estimado/a Sr./Srta. (*Apellido*):

(*Nombre de la agencia*) está comprometida con el apoyo a los individuos de nuestra comunidad que hayan sido afectados por delitos. Lamentamos que usted haya tenido esa experiencia y agradeceríamos su participación en el proceso de justicia penal. Su participación y su aporte son vitales para responsabilizar a la persona por el daño que le causó y para garantizar su seguridad y la de la comunidad.

Uno de los derechos más importantes que tiene usted como víctima es la oportunidad de decirle al tribunal cómo fueron afectados usted y sus seres queridos por el delito. Usted puede hacer esto mediante un “informe de impacto a la víctima”, que asegura que su voz será escuchada como parte de proceso judicial. Es importante que el tribunal entienda, desde su punto de vista, el delito que usted vivió y el impacto en usted y en sus seres queridos. El impacto puede ser emocional, físico, económico y/o de alguna otra índole. Su informe de impacto en la víctima también aportará al tribunal información valiosa que puede ser utilizada para responsabilizar a la persona, para evitar que en el futuro este tipo de delito vuelva a ocurrirle a usted o a otras personas, y para ayudar a que usted y los demás miembros de la comunidad estén seguros.

Para ayudarle, hemos incluido información que describe el proceso para completar el informe de impacto a la víctima. Cualquier información adicional que usted considere importante para el tribunal podrá ser incluida como anexo al informe de impacto.

Si tiene preguntas sobre cómo completar el informe de impacto a la víctima o cualquier otro documento correspondiente al caso, o desea obtener información sobre los servicios disponibles para las víctimas en nuestra comunidad y que podrían serle útiles, comuníquese con (*nombre*) al (*código de área/número de teléfono*).

Muchas gracias.

Atentamente,

(*Nombre, cargo y agencia*)

Adjuntos:

- Informe de impacto a las víctimas: Preguntas frecuentes
- Formulario de muestra del informe de impacto a las víctimas
- Lista de muestra para informar las pérdidas económicas para la restitución a la víctima

Informe de impacto a las víctimas: Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es un informe de impacto a la víctima y cómo se utiliza?

Un informe de impacto a la víctima ofrece la oportunidad de que su voz sea escuchada por nuestro sistema judicial. Cuando se completa, es un documento importante que describe cómo el crimen le afectó a usted y a sus seres queridos, y brinda información que el tribunal utilizará para determinar cuál es mejor forma de responsabilizar al delincuente por los daños que causó.

Específicamente, este formulario tiene un espacio para que usted:

- describa el delito y sus efectos físicos, emocionales y financieros, sobre usted y sus seres queridos;
- aclare cualquier preocupación que pueda tener sobre su seguridad y bienestar;
- describa cualquier cambio en su vida que haya experimentado a partir del delito;
- ofrezca sugerencias para una resolución justa; y
- brinde información que le dé al delincuente la posibilidad de responsabilizarse por las acciones que le causaron daños y pérdidas a usted.

2. ¿Tengo que completar el informe de impacto a la víctima?

No, no es obligatorio completar un informe de impacto a la víctima; sin embargo, podría ser útil para el juez a la hora de considerar la sentencia apropiada para el acusado y/o la cantidad de dinero que deberá reintegrarle a usted por los gastos en que haya incurrido por este delito.

Aunque el juez ordene que el acusado le pague una restitución, no hay garantía de que el acusado pueda pagarle el monto completo; sin embargo, una orden judicial por la suma completa podría ayudar a que usted proceda con recursos legales para compensar las pérdidas económicas asociadas con este delito.

Que usted decida o no presentar un informe de impacto será decisión suya y de sus seres queridos. Es un derecho voluntario que usted tiene como víctima del delito.

3. ¿Qué información debo incluir en mi informe de impacto?

A continuación hay tipos de información que usted podría querer incluir en su informe de impacto a la víctima, como así también un modelo del formulario del informe. Sugerencias siguientes y el formulario adjunto de informe de impacto a la víctima. Tenga en cuenta que las siguientes sugerencias y las preguntas en el formulario se incluyen simplemente como guía. Solo usted sabe la mejor manera de describir los efectos que este delito tuvo en usted y en aquellos cercanos a usted.

Si quiere comentarle al tribunal el impacto emocional de este delito, es posible que quiera describir:

- cómo afectó el delito su estilo de vida, o el de aquellos cercanos a usted;
- cómo cambiaron sus sentimientos sobre usted mismo o su estilo de vida desde el delito;
- cómo cambió su habilidad para relacionarse con las personas; y
- el asesoramiento u otros apoyos que haya recibido para ayudarle a lidiar con la situación.

Si usted o sus familiares resultaron lesionados, es posible que quiera informar al tribunal sobre el impacto físico del delito. Podría incluir:

- las lesiones físicas específicas que sufrieron usted y/o sus familiares;
- cuánto duraron sus lesiones o cuanto se espera que duren;
- cualquier tratamiento médico que usted haya recibido o espere recibir en el futuro; y
- cómo sus lesiones físicas afectaron su estilo de vida, su habilidad para trabajar o para disfrutar de actividades recreativas.

También es importante que el tribunal comprenda cómo este delito afectó su habilidad para ganarse la vida y cómo lo afectó económicamente. Si usted pagó o debe dinero por cuestiones relacionadas con este delito, sea tan amable de completar la sección de impacto económico del informe (pregunta 3). El detalle de costos incurridos debe ser tan preciso y completo como sea posible, porque esta información será utilizada por el fiscal, el oficial de libertad condicional y el juez para ayudarlos a determinar qué restitución deberá pagarle a usted el acusado. La “restitución” es el posible pago del acusado a usted por cualquier pérdida económica que pudiese haber sufrido como resultado de este delito. Se incluyó una lista separada para describir y documentar los tipos de pérdidas económicas que usted pueda haber experimentado o que deberá enfrentar en el futuro. (Consulte la “lista de muestra para informar las pérdidas para la restitución a la víctima” a continuación).

Reconocemos que puede ser difícil expresar con palabras cómo el delito lo afectó a usted, a su familia y a sus amigos; sin embargo, la información que usted pueda brindar es crucial para determinar una sentencia justa y para responsabilizar al delincuente por el daño que le causó. Para facilitar un poco el proceso, considere escribir un primer borrador de su informe antes de completar el informe final.

4. ¿Quién tiene acceso a mi informe de impacto a la víctima?

Su informe será parte de un documento legal oficial después de que sea entregado al tribunal y se convertirá en parte del expediente permanente del acusado. El juez, el fiscal, y el oficial de libertad condicional leerán su informe. Además, los funcionarios de prisión y de libertad bajo palabra podrán leer su informe si el acusado fuera sentenciado a un periodo de detención/prisión.

El acusado y su abogado defensor también podrán leer lo que usted escriba. Incluso podrán hacerle preguntas sobre su informe en el tribunal. Sin embargo, el acusado no podrá ver su domicilio ni número de teléfono porque no se solicita que usted los incluya en su informe.

(Incluir para las jurisdicciones correspondiente) Usted también tiene el derecho a hablar al juez al momento de la sentencia. Si desea hacerlo, comuníquese con nuestra oficina de inmediato para que podamos facilitarle su declaración verbal al tribunal.

(Incluir para las jurisdicciones correspondientes) Usted también tiene el derecho de hacer el informe de impacto a la víctima mediante un audio, un video o por teleconferencia si viajar hasta la audiencia de sentencia le genera una carga innecesaria. Si usted quiere utilizar cualquiera de estas opciones, comuníquese de inmediato con nuestra oficina para que podamos darle más información y asistencia.

(Incluir para las jurisdicciones que corresponda) La información que usted provea en su informe de impacto a la víctima puede ser utilizada para ayudar a la persona a entender de qué manera sus acciones criminales/delictivas afectaron su vida. Aunque no se revelará su información de contacto personal, la información que usted brinda sobre el impacto en la víctima podría, con su permiso, ser integrada a la asistencia social del delincuente para abordar cuestiones de responsabilidad personal y de empatía con las víctimas.

5. ¿Cómo será compensado, como víctima del delito?

Si usted fue víctima de un delito que incluye violencia o lesiones personales, es posible que pueda recibir ayuda financiera del Programa de Compensación para Víctimas de Delitos. Este programa podrá devolverle ciertos gastos que usted haya pagado de su bolsillo por los daños emocionales y físicos que haya recibido como resultado directo del delito. Estos gastos podrían incluir costos médicos, de terapia y pérdidas de salarios y soportes. Esto no es lo mismo que la restitución; le ofrece la posibilidad de recibir dinero que le ayude a afrontar los gastos médicos, aún antes de ir al tribunal.

Usted puede solicitar beneficios inmediatamente después del delito, aún si no se realizó ningún arresto. Si desea obtener más información sobre los posibles beneficios disponibles o sobre cómo solicitar compensación para la víctima, comuníquese con nuestra oficina para recibir asistencia o comuníquese directamente con *(programa estatal de compensación para las víctimas)* *(dirección, número telefónico, correo electrónico y página web)*.

6. ¿Dónde puedo obtener ayuda para completar mi formulario de impacto a la víctima?

Si necesita asistencia para completar su informe de impacto, no dude en ponerse en contacto con nuestra oficina al *(número de teléfono)*.

Si usted desea hablar con el juez que dicta la sentencia, comuníquese con nuestra oficina de inmediato para que podamos organizarlo.

FORMULARIO DE MUESTRA DEL INFORME DE IMPACTO A LAS VÍCTIMAS

Si necesita más espacio para responder cualquiera de las siguientes preguntas o si desea dar información adicional que no está incluida en estas preguntas, utilice tantas páginas como necesite, y simplemente adjúntelas al este informe de impacto a la víctima. Devuelva el formulario completo del informe impacto a la víctima a nuestra oficina dentro de (N.º) días.

1. Describa cómo afectó este delito a usted y a su familia.
2. ¿Cuál fue el impacto emocional del delito sobre usted y su familia?
3. ¿Cuál fue el impacto económico del delito sobre usted y su familia?
4. ¿Cuál fue el impacto físico del delito sobre usted y su familia?
5. ¿Qué quiere que suceda ahora?
6. ¿Le gustaría tener la oportunidad de participar en programas de víctimas/delincuentes (tales como mediación/diálogo o paneles sobre impacto en las víctimas) que pueden ayudar a responsabilizar al delinciente por sus acciones? (NOTA: Utilice esta pregunta únicamente si tales programas están en funcionamiento y asegúrese de que la víctima haya indicado recursos que describan a esos programas completamente).
7. Si se recomendara servicio comunitario como parte de la disposición o la sentencia, ¿tiene usted alguna organización benéfica o causa que quiera recomendar?
8. Detalle cualquier otra información que quiera compartir con el tribunal con respecto al delito, y cómo lo ha afectado a usted y a su familia.

LISTA DE MUESTRA PARA INFORMAR LAS PÉRDIDAS PARA LA RESTITUCIÓN A LA VÍCTIMA¹⁰

Para asegurar que las órdenes de restitución sean precisas y completas, se le solicita que informe sus pérdidas por escrito para el tribunal o la autoridad de supervisión. Las siguientes consideraciones pueden ayudarlo a registrar sus gastos de bolsillo y los futuros gastos previstos:

- ✓ Los informes de empleadores (cartas o declaraciones juradas) que registren tiempo no remunerado sin trabajar que usted haya debido tomar como consecuencia de las lesiones del delito o por su participación en los procedimientos judiciales.
- ✓ Los documentos de reclamo por indemnizaciones laborales presentados y/o los pagos recibidos.
- ✓ Copias de los servicios relacionados directamente con su recuperación económica del delito.
- ✓ Cualquier recibo de elementos o servicios.
- ✓ Copias de sus solicitudes y/o copias de cheques recibidos del fondo estatal de indemnización para víctimas.
- ✓ Copias de reclamos de seguro y correspondencia relacionada entre usted y su aseguradora, y copias de cheques que usted haya recibido para cubrir pérdidas.

Pérdidas inmediatas

Durante la investigación previa a la sentencia, se le solicitará información sobre sus pérdidas, mediante el llenado o actualización de una planilla financiera y el suministro de la documentación que se describió anteriormente. El alcance de estas pérdidas puede incluir los siguientes puntos:

Atención médica

- Traslado de emergencia al hospital.
- Conjunto de exámenes para agresión sexual que no sea pagado inmediatamente por un tercero.
- Todos los gastos relacionados a su estadía en el hospital, incluida la habitación, los análisis de laboratorio, los medicamentos, las radiografías, las pruebas de VIH, en casos que incluyan el intercambio de fluidos corporales, y suministros médicos.
- Gastos por atención prestada por parte de médicos (como paciente internado u como paciente ambulatorio), medicación y suministros médicos.
- Los costos de fisioterapia o terapia ocupacional.
- Reemplazo de anteojos, audífonos y otros elementos de asistencia sensorial que se hayan dañado, destruido o robado.
- Gastos directo o asociados al alquiler de equipos utilizados para alguna recuperación física (por ejemplo: sillas de ruedas, rampas para sillas de ruedas, camas especiales, muletas).

¹⁰De "Procesos de restitución", por A. Seymour, 1997, *Prácticas y estrategias prometedoras para los servicios a las víctimas en correcciones*. Copyright 1997, por el Centro Nacional de Víctimas de Delitos. Reimpreso con permiso.

Servicios de salud mental

- Gastos de terapia u orientación para usted y su familia.
- Cualquier costo incurrido como resultado de su participación en grupos de apoyo o terapia.
- Gastos de medicación que los médicos le receten para aliviar el trauma posterior al delito.

Tiempo sin trabajar

- Para reparar daños relacionados con delitos contra la propiedad.
- Para asistir o participar en procedimientos judiciales o de libertad bajo palabra.
- Para asistir a citas médicas necesarias por lesiones y salud mental, que resulten directamente del delito.

Otros gastos

- Limpieza de la escena del delito.
- Costo de reparar cerraduras o cambiar los dispositivos de seguridad.
- Gastos relacionados a cuidados de niños o ancianos cuando usted deba declarar en el tribunal.
- Gastos de reubicación.
- Gastos incurridos por el cambio de cuentas bancarias o de tarjetas de crédito.

Gastos proyectados

La victimización suele tener como resultado lesiones o pérdidas a largo plazo. Cuando no sea posible detallar de manera precisa tales proyecciones de gastos, es posible registrar las opiniones de expertos sobre las futuras obligaciones económicas en las que usted deba tener que incurrir como resultado directo del delito.

Obtener documentación (una carta o una declaración jurada) de los profesionales que le brindan los servicios médicos o de salud mental. La documentación debe dar una estimación de sus futuras necesidades de tratamiento y de los gastos relacionados con dichos tratamientos. Los costos pueden incluir:

- tratamientos médicos a largo plazo;
- rehabilitación o terapia física u ocupacional;
- asesoramiento sobre salud mental o terapia; y
- el tiempo que deba perder de trabajo por tener que asistir a cualquiera de los servicios mencionados.

El profesional del sistema judicial responsable de evaluar sus necesidades de restitución deberá presentar esta documentación al tribunal o a la autoridad de libertad bajo palabra.

ANEXO F: ENFOQUES COMUNICATIVOS RESPETUOSOS CON LAS VÍCTIMAS LOS “SÍ” Y LOS “NO” PARA LOS FUNCIONARIOS DE SUPERVISIÓN

SÍ	NO
Sí transmita confianza, apoyo y seguridad.	NO juzgue ni cuestione los motivos o las decisiones de las víctimas.
Sí pregunte “¿Cómo está usted?”	NO cuestione la reacción de la víctima ante el delito, ni la reacción cuando ocurría el acto violento ni la reacción posterior.
Sí permita que las víctimas tengan tiempo de contar qué sucedió y de describir cómo se sienten con sus propias palabras.	No evite a la víctima o sus reacciones al delito. Escuchar y validar las experiencias y emociones es vital para la reconstrucción después de un delito.
Sí transmita a las víctimas que sus sentimientos son normales y naturales, aunque puedan parecer un poco inusuales o asusten.	NO sea “extremadamente servicial” tomando decisiones y haciendo elecciones por la víctima. Ya que ninguna víctima decide convertirse en víctima, ni tiene control sobre el acto violento realizado en su contra, la habilidad de las víctimas para recuperar el control sobre su vida y tomar decisiones que afecten su vida es muy importante.
Sí demuestre empatía, déjele saber a la víctima que cualquier sentimiento de ira, angustia, frustración o miedo son comunes y comprensibles.	NO intente asumir el papel de defensor de la víctima o del proveedor de servicio, ni pretenda tener todas las respuestas “correctas”.
Sí esté dispuesto a escuchar a la víctima si desea hablar del delito y sus efectos. Utilice el silencio de forma constructiva.	NO hable más que la víctima y no tenga miedo al silencio.
Sí manténgase en calma y evite reaccionar.	NO exprese (incluso inadvertidamente) frustración por el sentido de urgencia de la víctima, sus pedidos, sus preocupaciones o su ansiedad.
Sí ofrezca información específica sobre programas para las víctimas y la información de contacto de defensores y servicios (nombres, direcciones de correo electrónico, enlaces).	NO dé la imagen de que “le pasa” la víctima al defensor o a los proveedores de servicios.

ANEXO G: INNOVACIÓN EN LOS SISTEMAS CENTRADOS EN LA VÍCTIMA PARA LA SUPERVISIÓN DE DELINCUENTES SEXUALES

Diferentes jurisdicciones en el país trabajan para implementar o mantener sistemas de supervisión de delincuentes sexuales centrados en las víctimas dentro de la comunidad. Sus esfuerzos, que incluyen invitar a los defensores de las víctimas para que formen parte de equipos de manejo de delincuentes sexuales y contratar “funcionarios de víctimas” especializados, permiten que las víctimas reciban mayor asistencia y defensa integral que la que se ha ofrecido tradicionalmente (Centro de manejo de delincuentes sexuales, 2000) y ofrecen las mejores oportunidades para aumentar la seguridad pública. A continuación se dan ejemplos del trabajo de tres jurisdicciones.

Connecticut¹¹

En 1996, el estado de Connecticut lanzó una iniciativa prometedora que incluía a los defensores de víctimas de la comunidad como miembros de equipos de manejo de delincuentes sexuales. Este enfoque se expandió, y representa una colaboración única y exitosa entre la División de Servicios de Soporte Judicial (que se encarga de la libertad condicional), los proveedores de tratamientos a los delincuentes sexuales y los defensores de víctimas (empleados de la Alianza de Connecticut para Terminar con la Violencia Sexual). En este modelo, los defensores de víctimas, contratados con fondos del estado, notifican la liberación de delincuentes, planifican la seguridad, asesoran en crisis de corto plazo y hacen derivaciones a servicios (que incluyen información sobre cómo acceder a recursos a través de los programas de compensación a las víctimas). También:

- reúnen los informes de impactos a la víctima para la investigación previa a la sentencia;
- asisten a las víctimas en cómo completar una solicitud de restitución o de asistencia para la víctima;
- proveen información y guía sobre cuestiones civiles;
- ayudan a organizar y participan de procesos de reunificación y forman parte de las reuniones de familia, cuando sea apropiado y deseado;
- dan información a los familiares del delincuente y a las personas cercanas sobre el proceso de supervisión y ofrecen derivaciones a servicios cuando es necesario; y
- acompañan a los oficiales de libertad condicional durante las reuniones comunitarias para discutir cuestiones generales que tienen que ver con delincuentes sexuales y víctimas.

Los miembros del equipo descubrieron que gracias a los esfuerzos de los defensores de víctimas, las parejas pueden estar más conscientes de los patrones de comportamiento riesgosos de los delincuentes y de potenciales incumplimientos de las condiciones de supervisión y, a la vez, están más dispuestas a colaborar en el control del comportamiento del delincuente para promover la

¹¹ Los perfiles de Connecticut y Rhode Island se adaptan con permiso de *Promoción de la colaboración entre defensores de víctimas y profesionales del manejo de delincuentes sexuales: Un conjunto de recursos*, del Centro de Manejo de Delincuentes Sexuales. del Centro Nacional de Recursos contra la Violencia Sexual, la Asociación para el Tratamiento de Delincuentes Sexuales y el Proyecto de Recursos Compartidos, de 2016.

seguridad y la responsabilidad. Los defensores informaron que la implementación de este modelo ofreció mejores resultados para las víctimas y que esto resultó en una comunicación más clara y una mayor consciencia en la comunidad sobre el manejo de delincuentes sexuales en general. Los indicadores preliminares también sugieren que este enfoque disminuye las tasas de reincidencia.

Nebraska

El estado de Nebraska realizó avances importantes hacia la implementación de un enfoque en la víctima para la supervisión de delincuentes sexuales mediante la contratación de “funcionarios de víctimas” especiales para cuatro distritos de libertad condicional: Lincoln, Omaha, Grand Island/Kearney y North Platte. Estos funcionarios no tienen casos de supervisión; por el contrario, su tiempo se asigna exclusivamente a dar apoyo a las víctimas de violencia doméstica o sexual y a trabajar con ellas cuando los delincuentes responsables de estos delitos están bajo la supervisión del distrito de libertad condicional.

Los funcionarios de víctimas son responsables de escribir la parte sobre las víctimas del informe de la investigación previa a la sentencia (IPS) para todos los casos judiciales, que incluyen delitos sexuales. Comienzan tu trabajo con un contacto inicial con cada víctima que participa de la IPS y se aseguran de que se cumplan los derechos de las víctimas que establece el estado de Nebraska. Los funcionarios explican los procesos judiciales y en qué etapa se encuentra el caso, también informan a las víctimas sobre su derecho a presentar un informe de impacto, si desean hacerlo. Los funcionarios de víctimas mantienen contacto con las víctimas de violencia doméstica y/o de delitos sexuales durante todo el periodo de supervisión del acusado, se comunican mensualmente o con mayor frecuencia con ellas, dependiendo de la circunstancia del caso (por ejemplo: si hubiese algo que reportar con respecto a la situación procesal y a las audiencias próximas). También pueden estar disponibles en las audiencias del tribunal si una víctima necesita apoyo. Los funcionarios de víctimas desempeñan un papel importante para los funcionarios de supervisión, que pueden preguntarles cuál es la mejor manera de abordar las necesidades y preocupaciones de las víctimas, y los recursos disponibles en la comunidad para apoyar a las víctimas.

Los funcionarios de víctimas prestan juramento como oficiales de libertad condicional y participan de un programa de capacitación de libertad condicional general de ocho semanas (esto incluye temas como la entrevista motivacional, la evaluación especializada y el control de casos). Además, se exige que cumplan con una capacitación especializada (que se obtiene a través de un seminario de 40 horas, impartido por la universidad local, y la participación en conferencias centradas en la víctima) que se enfoca en los elementos principales del sistema centrado en la víctima, en cómo interactuar con víctimas de traumas, y la comprensión general de la violencia doméstica y sexual. También colaboran de forma cercana con las agencias externas a la comunidad como coaliciones contra la violencia sexual/centro de crisis de violación, refugios de violencia doméstica y otras agencias para víctimas; como resultado, tienen muchos conocimientos sobre los recursos disponibles en la comunidad para apoyar a las víctimas.

Los funcionarios de víctimas trabajan en conjunto con estas agencias de servicio con objetivos de colaboración en mente, como crear fuerzas de trabajo para dar servicios integrales a las víctimas, participar conjuntamente de comités y colaborar en eventos públicos para generar consciencia sobre

los delitos sexuales y apoyar a las víctimas. Los funcionarios de víctimas también colaboran con otras agencias judiciales, como los fiscales del condado, para crear un entorno judicial más seguro y reducir el trauma que puede provocar testificar ante un tribunal.

“En un proceso judicial que puede generar victimización nuevamente y crear más traumas, es importante tener una persona involucrada que no solo tenga conocimientos de los procesos judiciales, sino que también esté educada sobre los esfuerzos para empatizar enfocados en las mujeres, los hombres y los niños que hayan sido victimizados” – Funcionario de Víctimas de Nebraska

Rhode Island

En Rhode Island, los defensores de víctimas prestan servicios como miembros de equipos de supervisión de delincuentes sexuales. Su objetivo es ser el punto de contacto para las víctimas. Específicamente, los defensores en las unidades de supervisión de delincuentes sexuales dan información a la víctima, a la familia de la víctima o a otras víctimas secundarias adecuadas que hayan sido afectadas por un determinado delincuente de la unidad. Comparten la información sobre la situación del delincuente, las condiciones de la supervisión y las acciones pendientes en el tribunal, y brindan servicios de apoyo directo, información y referencias a las víctimas y a sus familias, según sea necesario. Cuando se considera necesario, también participan en los programas de tratamiento de delincuentes (suele brindar una “presencia y perspectiva de la víctima” en lugar de discutir casos particulares) y acompañan al personal de las unidades de supervisión en las visitas al domicilio de los delincuentes. Los defensores de víctimas son participantes activos en las reuniones mensuales del personal de reinserción y, como parte de su misión, defienden, derivan y apoyan a las víctimas cuando los delincuentes vuelven a la comunidad.

Los defensores de víctimas in Rhode Island recomiendan acciones como las siguientes para promover los esfuerzos efectivos y colaborativos en los equipos de supervisión de delincuentes sexuales:

- Identificar quienes son los defensores de víctimas, los proveedores de tratamientos y/o los funcionarios de supervisión de la comunidad que podrían prestar servicios como miembros de un equipo multidisciplinario de supervisión de delincuentes sexuales.
- Contactarlos y generar una conexión. Por ejemplo, agende una visita a la oficina o agencia de cada uno, o asista a las reuniones de personal de uno o del otro para brindar un perspectiva general de los respectivos papeles y responsabilidades.
- Auspicio, desarrolle y/o participe conjuntamente de eventos o talleres de capacitación interdisciplinaria.
- Desarrolle un esquema del sistema local que remarque dónde se pueden mejorar las prácticas para tener un mayor enfoque en las víctimas.
- Identifique las prácticas prometedoras de otras jurisdicciones y considere adaptar o implementar esas estrategias en su propia jurisdicción.
- Desarrolle propuestas conjuntas de financiamiento o subsidios para abordar el objetivo de terminar con la violencia sexual.

ANEXO H: RECURSOS ADICIONALES

La siguiente información destaca diferentes organizaciones, agencias y documentos a los que los funcionarios de supervisión y otras partes interesadas pueden acceder para obtener información adicional sobre los temas cubiertos en este manual.

La [**Asociación Estadounidense de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra \(APPA\)**](#) es una asociación internacional que provee capacitación y recursos para sus miembros que representan a las agencias a cargo de actividades previas al juicio, de libertad condicional, de libertad bajo palabra y correccionales comunitarias. Además de organizar capacitaciones institucionales dos veces al año, la APPA elabora monografías y manuales, realiza investigaciones y opera un amplio centro de coordinación de información de varias cuestiones relacionadas a la supervisión, incluyendo las prácticas relacionadas a las víctimas en libertad bajo palabra y libertad condicional.

- [*Serie de fichas informativas sobre prácticas prometedoras relacionadas con las víctimas*](#)
- [*Prácticas prometedoras relacionadas a las víctimas en la libertad condicional y bajo palabra, conjunto de capacitación curricular*](#)
- [*Audiencia pública en cuestiones de la víctima en la libertad condicional y bajo palabra: Informe de recomendaciones*](#)
- [*Localización de delinquentes sexuales con tecnología electrónica de control: Implicaciones y usos prácticos para las fuerzas policiales*](#)

La [**Asociación para el Tratamiento de Abusadores Sexuales \(ATSA\)**](#) es una organización internacional, multidisciplinaria dedicada a prevenir el abuso sexual, mayormente mediante el fomento de la investigación válida y la evaluación basada en evidencias, y el tratamiento de adultos y jóvenes que han cometido delitos sexuales. Además de crear lineamientos para las prácticas formales, la ATSA desarrolló documentos de políticas públicas, hojas informativas y documentos de investigaciones que pueden ser útiles para los individuos interesados de diferentes disciplinas, incluyendo a los funcionarios de supervisión. La ATSA también ofrece derivaciones a proveedores locales de tratamientos.

- [*Un enfoque razonado: Modificar las políticas de delitos sexuales para prevenir el abuso sexual infantil*](#)
- [*Evaluación de riesgo para los hombres que hayan presentado comportamientos sexuales dañinos o ilegales*](#)
- [*Tratamiento para delinquentes sexuales que sean hombres adultos*](#)

El [**Centro de Políticas Públicas Efectivas \(CEPP\)**](#) es una organización sin fines de lucro que brinda capacitación, asistencia técnica y desarrollo de recursos para agencias y profesionales de la justicia penal, que incluyen la libertad condicional o bajo palabra. El CEPP administra múltiples iniciativas y

proyectos nacionales relevantes para la supervisión comunitaria, incluyendo [libertad bajo palabra](#), [reinserción](#), violaciones, mujeres involucradas con la justicia y [la toma de decisiones basada en evidencia en los sistemas de justicia](#). Además el CEPP opera el [Centro de Manejo de Delincuentes Sexuales](#) (CSOM), destacado a continuación.

- [Control de comportamiento para individuos involucrados con la justicia: investigación contemporánea y políticas y prácticas modernas](#)
- [Dosis de libertad condicional: Volver a pensar la estructura de las sentencias de libertad condicional](#)

El [Centro para el Manejo de Delincuentes Sexuales \(CSOM\)](#) es un centro nacional de recursos que apoya a las jurisdicciones con el manejo efectivo de adultos y jóvenes que han cometido delitos sexuales. Creado en 1997, el CSOM ofrece capacitación, asistencia técnica y recursos descargables para los individuos interesados, que incluye a los funcionarios de supervisión y administradores, defensores de víctimas y proveedores de servicios, jueces y otros funcionarios judiciales, evaluadores especializados y proveedores de servicios, autoridades de liberación, legisladores y el público. El CSOM también opera como centro de información y ha elaborado múltiples [documentos de políticas y prácticas](#), guías y manuales, [programas de capacitación](#) y [seminarios web](#) sobre una variedad de temas relacionados al manejo de delincuentes sexuales, que incluyen supervisión especializada, colaboración con defensores de víctimas, evaluación, tratamiento y reinserción. El CSOM desarrolló la Perspectiva Integral para el Manejo de Delincuentes Sexuales (CASOM), un esquema nacionalmente reconocido de trabajo para las estrategias colaborativas, multidisciplinarias, informadas a partir de evidencia y centradas en las víctimas.

- [Enfoque integral para el manejo de delincuentes sexuales](#)
- [Inclusión de defensores, y otros proveedores de servicios a las víctimas, en el manejo comunitario de delincuentes sexuales](#)
- [El papel de la víctimas y del defensor de víctimas en el manejo de delincuentes sexuales: Un programa de capacitación](#)
- [Supervisión de delincuentes sexuales en la comunidad: Un programa de capacitación](#)

El [Centro para el Control y Prevención de Enfermedades \(CDC, por sus siglas en inglés\)](#) opera en el ámbito del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, Servicio de Salud Pública, y es la principal institución de salud pública del país. Su División de Prevención de Violencia realiza investigaciones sobre la incidencia y prevalencia de la violencia, los factores de prevención y de riesgo, la efectividad de los programas de prevención de la violencia y la adopción de estrategias de prevención y su difusión. El marco integral de prevención de la violencia sexual reconoce la importancia de las estrategias a nivel individual, social/familiar, de la comunidad y de la sociedad que incluyen, entre otros, promover normal sociales sanas, crear ambientes de protección, implementar enfoques centrados en las víctimas y ser intermediarios con personas que hayan perpetrado o tengan riesgo de perpetrar un delito.

- [Parar la VS: Un conjunto técnico para prevenir la violencia sexual](#)
- [Encuesta nacional de violencia sexual y parejas íntimas](#)
- [Prevención de la violencia sexual: Comenzar el diálogo](#)

El [**Centro de justicia del Consejo de Gobiernos Estatales \(CSG\)**](#) es una entidad neutral que ofrece recursos prácticos, contemporáneos y dirigidos por la investigación, herramientas y asistencia a individuos interesados en la justicia penal y juvenil, y a socios aliados para fomentar cuestiones asociadas con la justicia. Sus áreas de interés incluyen correccionales, tribunales, reinversión en la justicia, fuerzas policiales, abuso de sustancias y reinserción. El Centro de Justicia CSG también administra el Centro Estadounidense de Recursos de Reinserción (NRRC, por sus siglas en inglés), que es el centro de coordinación principal de la nación en reinserción de delincuentes, que ofrece [seminarios virtuales](#) mensuales, eventos nacionales de capacitación para facilitar la creación directa de contactos, un [boletín de noticias](#) y un [directorío de reinserción](#) local y estatal que puede ayudar a los funcionarios de supervisión y a otros a identificar proveedores de servicios y programas para las personas de su comunidad que están involucradas con la justicia.

- [Políticas de manejo de delincuentes sexuales en los estados: Reforzar las políticas y las prácticas](#)
- [La reinserción de adultos condenados por delitos sexuales: Una encuesta nacional a los profesionales de reinserción](#)

El [**Servicio Nacional de Derivación del Sistema Judicial Penal \(NCJRS\)**](#) ofrece una variedad de recursos de iniciativas financiadas federalmente sobre una amplia variedad de temas relacionados con la justicia penal, que incluye la supervisión y el manejo de delincuentes sexuales. Para obtener una compilación sobre algunas de las publicaciones recientes financiadas por el Departamento de Justicia, especialmente relacionadas con la supervisión y el manejo de delincuentes sexuales, consulte <https://www.ncjrs.gov/sexoffenders/supervision.html>.

El [**Instituto Correccional Estadounidense \(NIC\)**](#) es una agencia dentro del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Agencia Federal de Prisiones, que brinda capacitación, asistencia técnica y servicios de información a agencias correccionales federales, estatales y locales. El NIC cuenta con un centro de [documentación](#) sobre prácticas correccionales prometedoras, basadas en evidencia, que incluyen un [conjunto de recursos](#) que corresponden al manejo de delincuentes sexuales. El NIC también administra una [Academia de Aprendizaje](#), a través de la cual los empleados de correccionales institucionales y comunitarias pueden acceder a módulos gratuitos de capacitación sobre diferentes temas, como la toma de decisiones y las prácticas correccionales basadas en evidencias, libertad condicional y bajo palabra, y reinserción.

- [Trabajar con las víctimas del delito: Un enfoque integrado para los profesionales de supervisión comunitaria](#)

El [Proyecto de Recursos Compartidos \(RSP\) de la Coalición Estadounidense contra la Agresión Sexual](#) es dirigido por la Coalición de Iowa contra las Agresiones Sexuales junto con la Coalición de Carolina del Norte contra las Agresiones Sexuales y la Coalición de Washington de Programas contra las Agresiones Sexuales, y es parte del movimiento nacional de servicios y recursos contra la violencia. El RSP fue creado para ayudar a que las coaliciones estatales contra delitos sexuales de todo el país accedan a los recursos necesarios para desarrollarse y tener éxito en su labor de apoyar a los sobrevivientes y ponerle fin a las agresiones sexuales. Inicialmente fue diseñado para darle asistencia técnica, apoyo y difusión a los recursos administrados por colegas para todos los estados y coaliciones del territorio contra las agresiones sexuales, el RSP amplió sus esfuerzos para dar asistencia técnica en otras áreas mediante las subvenciones de asistencia técnica OVW.

- [Acción, compromiso, memoria: Servicios para los adultos sobrevivientes al abuso sexual infantil](#)

El [Centro Nacional de Recursos contra la Violencia Sexual \(NSVRC, por sus siglas en inglés\)](#) es el principal centro de coordinación de información de la nación sobre cuestiones pertinentes a la violencia sexual y su prevención. El NSVRC difunde una amplia variedad de recursos, que incluyen planillas informativas, resúmenes de investigaciones, libros de guía, informes de situación, programas de capacitación, medios de comunicación, iniciativas de prevención y programas de innovación. Con estos recursos, el NSVRC asiste a coaliciones, defensores y otros individuos interesados en entender y erradicar la violencia sexual. Además, el NSVRC brinda asistencia técnica y capacitación para las coaliciones estatales contra la violencia sexual, para defensores de víctimas y otros individuos importantes, que incluyen profesionales de la justicia penal y el público, para promover las estrategias integrales, basadas en evidencia e informadas sobre traumas, específicas para los sobrevivientes de agresiones sexuales; para la prevención de la violencia sexual, incluyendo las agresiones sexuales en campus; para promover el compromiso de la comunidad y la colaboración entre las organizaciones defensoras de víctimas y los profesionales de manejo de delincuentes sexuales.

- [Considerar la reconexión familiar y la reunificación después del abuso sexual de un niño: Guía para los defensores y proveedores de servicios](#)
- [El impacto de la violencia sexual](#)
- [¿Qué es la violencia sexual?](#)
- [La guía del defensor: Trabajar con los padres de niños que fueron abusados sexualmente](#)

La [Oficina para la Sentencia, Control, Aprehensión, Registro y Localización de Delincuentes Sexuales \(SMART\)](#) opera dentro del Departamento de Justicia de los EE.UU., Oficina de Programas de Justicia. Brinda guía a jurisdicciones de todo el país para la implementación de la Ley de Protección y Seguridad Infantil Adam Walsh de 2006; sigue los desarrollos legales y legislativos relacionados al manejo de delincuentes sexuales; administra programas de subvenciones relacionados con el registro, la notificación y otras estrategias, y opera el Sitio Web Nacional Oficial de Delincuentes Sexuales Dru Sjodin (NSOPW). La oficina de SMART desarrolló la Iniciativa para Manejo, Evaluación y Planificación para Delincuentes Sexuales (SOMAPI) para evaluar y brindar una idea general del estado actual de la investigación y las prácticas de manejo de delincuentes sexuales, que tuvo como

resultado el [informe de SOMAPI](#), que incluye estrategias de supervisión comunitaria e información sobre delitos sexuales facilitados por Internet.

➤ [*Iniciativa para el control, la evaluación y la planificación para delincuentes sexuales*](#)

La [**Oficina de Violencia contra la Mujer \(OVW, por sus siglas en inglés\)**](#) es una agencia del Departamento de Justicia de Estados Unidos. Ofrece liderazgo federal en el desarrollo de una capacidad nacional para reducir la violencia contra las mujeres y para impartir justicia para las víctimas de agresiones sexuales, violencia doméstica, violencia de pareja o acoso, y fortalecerlas. Esto se logra en parte a través de la administración de programas de subvenciones basadas en fórmulas, y del apoyo económico a gobiernos tribales, locales y estatales, tribunales, organizaciones sin fines de lucro y organizaciones basadas en la comunidad. Los programas de becas OVW ayudan a brindar a las víctimas la protección y los servicios que necesitan para continuar una vida sana y segura, al mismo tiempo que se permite a las comunidades responsabilizar a los delincuentes por la violencia.

La [**Oficina para Víctimas del Centro de Asistencia para la Asistencia Técnica y la Capacitación sobre el Delito \(OVC TTAC\)**](#) es un recurso financiado federalmente que mejora la capacidad de las organizaciones que asisten a víctimas mediante oportunidades de capacitación y asistencia técnica, apoyar el desarrollo profesional, y mejorar los servicios a la comunidad y fomentando el alcance a las víctimas de delitos menos atendidas. Con mayor relevancia para las agencias de supervisión, OVC TTAC desarrolló diferentes recursos para agencias de justicia penal y funcionarios de supervisión de comunidades para mejorar la interacción con las víctimas.

El [**Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington \(WSIPP, por sus siglas en inglés\)**](#) lleva a cabo estudios prácticos y neutrales que identifican “lo que funciona” y determinan la relación costo-beneficio de las estrategias en una variedad de áreas de políticas importantes para el estado, tales como la salud, la prevención, la salud mental, las correcciones en adultos y la justicia juvenil. El WSIPP mantiene una [**base de análisis de costo–beneficio**](#) para los programas prometedores basados en evidencias y produce documentos con respecto a tales [**políticas, programas y estrategias**](#), que incluyen un número de temas enfocados en la supervisión comunitaria y en el manejo de delincuentes sexuales.

➤ [*Inventario de programas basados en evidencia e investigaciones para correccionales de adultos*](#)

➤ [*Resultados de costo–beneficio*](#)

REFERENCIAS

- Asociación Estadounidense de Libertad Condicional y Bajo Palabra. (n.d.). Información y notificación de la víctima. En *Serie de fichas informativas sobre prácticas prometedoras relacionadas con las víctimas*. Obtenido de <http://www.appa-net.org/eWeb/docs/APPA/pubs/PVRPPP-FACTSHEET-6.pdf>
- Asociación para el Tratamiento de Abusadores Sexuales. (2014). *Guías prácticas de la ATSA para la evaluación, el tratamiento y el control de abusadores sexuales masculinos*. Obtenido de http://www.atsa.com/ATSAmemberDocs/2014_ATSA_Practice_Guidelines.pdf
- Asociación para el Tratamiento de Abusadores Sexuales. (2017). *Guías prácticas de ATSA para la evaluación, el tratamiento y la intervención con adolescentes involucrados en comportamientos sexualmente abusivos*. Obtenido de http://www.atsa.com/pdfs/Adolescent/ATSA_2017_Adolescent_Practice_Guidelines.pdf
- Bailey, D., y Sample, L. (2017). La supervisión de delincuentes sexuales en contexto: La necesidad de evaluaciones cualitativas de distancia social en la relación delincuente–funcionario de supervisión. *Informe de políticas de justicia penal*, 28, 176–204.
- Basile, K. C., DeGue, S., Jones, K., Freire, K., Dills, J., Smith, S. G., y Raiford, J. L. (2016). *PARAR LA VS: Un conjunto técnico para prevenir la violencia sexual*. Obtenido del sitio web del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades: <https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/sv-prevention-technical-package.pdf>
- Bonta, J., y Andrews, D. A. (2017). *La psicología de la conducta delictiva* (6ta edición). Nueva York, NY: Routledge.
- Bonta, J., Ruggie, T., Scott, T., Bourgon, G., y Yessine, A. K. (2008). Explorar la caja negra de la supervisión comunitaria. *Diario de la rehabilitación de un delincuente*, 47, 248–270.
- Campbell, R., Fehler-Cabral, G., y Horsford, S. (2017). Crear un protocolo de notificación a las víctimas para los kits de agresión sexual no testeados: Un marco de planificación con respaldo empírico. *Publicación de enfermería forense*, 13, 3–13.
- Centro para el manejo de delincuentes sexuales. (2000). *Inclusión de defensores y otros proveedores de servicios a las víctimas, en el manejo comunitario de delincuentes sexuales*. Obtenido de <http://www.csom.org/train/supervision/short/section2/advocacy.pdf>
- Centro para el manejo de delincuentes sexuales. (2008). *Enfoque integral para el manejo de delincuentes sexuales*. Obtenido de http://www.csom.org/pubs/comp_approach_brief.pdf.
- Centro de manejo de delincuentes sexuales del Centro Estadounidense de Recursos contra la Violencia Sexual, Proyecto de Recursos Compartidos y la Asociación para el Tratamiento de Delincuentes Sexuales. (2016). *Promover la colaboración entre defensores de víctimas y profesionales*

de manejo de delincuentes sexuales: Un conjunto de recursos. Obtenido de <http://www.csom.org/pubs/OVW-Collaboration-Resource-Package-Sept-2016.pdf>

Chen, Y., y Ullman, S. E. (2010). Mujeres que informan a la policía agresiones sexuales y físicas en la Encuesta Nacional sobre Violencia contra la Mujer. *Violencia contra la mujer*, 16, 262–279.

Cumming, G., y McGrath, R. (2005). *Supervisión de los delincuentes sexuales: Manejo de la comunidad, evaluación de riesgo y tratamiento*. Brandon, VT: Safer Society Press.

Day, A., Ross, S., Casey, S., Vess, J., Johns, D., y Hobbs, G. (2017). La intensidad y la oportunidad del tratamiento de delincuentes sexuales. *Abuso sexual: Diario de investigación y tratamiento*, 1–13.

Dowden, C., y Andrews, D. A. (2004). La importancia de la práctica del personal para brindar tratamiento correctivo efectivo: Una revisión meta-analítica del núcleo de las prácticas correccionales. *Revista Internacional de Terapia a Delincuentes y Criminología Comparada*, 48, 203–214

Drake, E. K., Aos, S., y Miller, M. G. (2009). *Opciones de políticas públicas basadas en evidencia para reducir el delito y las costas de la justicia penal: Consecuencias en el estado de Washington*. Obtenido del sitio web del Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington: http://www.wsipp.wa.gov/ReportFile/1033/Wsipp_Evidence-Based-Public-Policy-Options-to-Reduce-Crime-and-Criminal-Justice-Costs-Implications-in-Washington-State_Full-Report.pdf

English, K., Pullen, S., y Jones, L. (1996). *Control de delincuentes sexuales adultos: Un enfoque de contención*. Lexington, KY: Asociación Estadounidense de Libertad Condicional y Bajo Palabra.

Oficina Federal de Investigación. (2006). *El delito en Estados Unidos, 2005: Informes uniformes del delito*. Washington, D.C.: Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina Federal de Investigación.

Frenzel, E. D., Bowen, K. N., Spraitz, J. D., Bowers, J. H., y Phaneuf, S. (2014). Entender las consecuencias colaterales de las leyes de registro: Una evaluación de las percepciones de los delincuentes sexuales inscriptos. *Revista de políticas judiciales*, 11(2), 1–22.

Finkelhor, D. (2012). *Características de los delitos contra jóvenes*. Durham, NH: Centro de Investigación de los Delitos contra Niños.

Gilligan, L. y Bumby, K. (2005). *Consideraciones clave para la reunificación de delincuentes sexuales adultos con sus familias*. Obtenido del sitio web del Centro para el Manejo de Delincuentes Sexuales: <http://www.csom.org/pubs/familyreunificationdec05.pdf>

Gotch, K., y Hanson, K. (2016). *Evaluación de riesgo para los hombres que hayan presentado comportamientos sexuales dañinos o ilegales*. Obtenido del sitio web de la Asociación para el Tratamiento de Abusadores Sexuales: [https://www.atsa.com/pdfs/ATSA_Risk_Assessment_for_Males_\(2016\).pdf](https://www.atsa.com/pdfs/ATSA_Risk_Assessment_for_Males_(2016).pdf)

- Hanson, R. K., y Morton–Bourgon, K. E. (2005). Las características de los delincuentes sexuales persistentes: Un meta-análisis de los estudios de reincidencia. *Revista de asesoramiento y psicología clínica*, 73, 1154–1163.
- Harris, A. J., Levenson, J. S., y Ackerman, A. R. (2014). Delincuentes sexuales registrados en Estados Unidos: Detrás de los números. *Crimen y delincuencia*, 60, 3–33.
- Kaeble, D., y Bonczar, T. (2017). *Libertad condicional y bajo palabra en Estados Unidos, 2015*. Obtenido desde el sitio web de la Oficina de Estadísticas Judiciales: <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/ppus15.pdf>
- Koss, M. (2014). El programa RESTORE de justicia restaurativa para delitos sexuales: visión, proceso y resultados. *Diario de violencia interpersonal*, 29, 1623–1660.
- Lasher, M., y McGrath, R. J. (2012). El impacto de la notificación a la comunidad sobre la reintegración de delincuentes sexuales: Un informe cuantitativo de la literatura de investigación. *Revista internacional de terapia a delincuentes y criminología comparada*, 56, 6–28.
- Latessa, E. J., Listwan, S. J., y Koetzle, D. (2014). *Lo que funciona (y lo que no funciona) en la reducción de la reincidencia*. Cincinnati, OH: Anderson.
- Levenson, J., y Tewksbury, R. (2009). Daño colateral: Familiares de delincuentes sexuales registrados. *Revista estadounidense de justicia penal*, 34, 54–68.
- Lobanov-Rostovsky, C. (2014). Estrategias para el manejo de delincuentes sexuales. En C. Lobanov-Rostovsky y R. Przybyski (Eds.), *Iniciativa para la planificación y evaluación del manejo de delincuentes sexuales* (pp. 145–172). Obtenido de https://www.smart.gov/SOMAPI/sec1/ch8_strategies.html
- London, K., Bruck, M., Ceci, S., y Shuman, D. (2003). Divulgación del abuso sexual de niños: ¿Qué nos dice la investigación sobre la forma en la que los niños relatan? *Psicología, políticas públicas y la ley*, 11, 194–226.
- Makarios, M., Sperber, K., y Latessa, E. (2014). Dosis de tratamiento y el principio de riesgo: Refinamiento y extensión. *Diario de la rehabilitación de un delincuente*, 53, 334–350.
- Centro Nacional de Recursos Contra la Violencia Sexual. (2010a). *Hoja informativa: ¿Qué es la violencia sexual?* Obtenido de https://www.nsvrc.org/sites/default/files/saam_2016_what-is-sexual-violence_0.pdf
- Centro Nacional de Recursos Contra la Violencia Sexual. (2010b). *El impacto de la violencia sexual*. Obtenido de https://www.nsvrc.org/sites/default/files/Publications_NSVRC_Factsheet_Impact-of-sexual-violence_0.pdf
- Coalición de Pennsylvania en contra de la Violación. (2008). *El conocimiento lleva al empoderamiento. Defensores de las víctimas: Su guía para formar un equipo de contención de delincuentes sexuales*.

Obtenido de

https://www.nsvrc.org/sites/default/files/publications_knowledge_leads_to_empowerment.pdf

Peterson, C., DeGue, S., Florence, C., y Lokey, C. (2017). La carga económica de la violación entre adultos estadounidenses en el periodo de una vida. *Diario estadounidense de medicina preventiva*, 52, 691–701.

Robinson, C. R., Lowenkamp, C. T., Holsinger, A. M., VanBenschoten, S., Alexander, M., y Oleson, J. C. (2012). Un estudio aleatorio de la capacitación destinada a reducir la reincidencia (STARR): Utilizar prácticas correctivas centrales en las interacciones en libertad o bajo palabra. *Diario de delito y justicia*, 35, 167–188.

Seymour, A. (1997). *Prácticas y estrategias prometedoras para los servicios a las víctimas en correccionales*. Obtenido del sitio web del Centro Nacional de Víctimas de Delitos: <http://victimsofcrime.org/library/publications/archive/promising-practices-and-strategies-for-victim-services-in-corrections>

Seymour, A., y el Centro para el Manejo de Delincuentes Sexuales. (2001). *El papel de la víctimas y del defensor de víctimas en el manejo de delincuentes sexuales*. Obtenido de <http://www.csom.org/train/victim/index.html>

Shaw, J. L., Campbell, R., y Cain, D. (2016). La perspectiva desde el interior del sistema: Cómo explica la policía su respuesta a las agresiones sexuales. *Diario estadounidense de psicología comunitaria*, 58, 446–462.

Smith, S. G., Chen, J., Basile, K. C., Gilbert, L. K., Merrick, M. T., Patel, N., y Jain, A. (2017). *Encuesta nacional de violencia sexual y en parejas íntimas (NISVS): informe estatal 2010-2012*. Obtenido del sitio web del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades: <https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/NISVS-StateReportBook.pdf>

Sperber, K., Latessa, E., y Makarios, M. (2016). Examinar la interacción entre el nivel de riesgo y la dosis de tratamiento. *Justicia penal y comportamiento*, 40, 338–348.

Spoo, S., Kaylor, L. E., Schaaf, S., Rosselli, M., Laake, A., Johnson, C., y Jeglic, E. L. (2017). Las actitudes de las víctimas con respecto a los delincuentes sexuales y la legislación sobre delincuentes sexuales. *Revista internacional de terapia a delincuentes y criminología comparada*, 1–23.

Tabachnick, J., y Klein, A. (2011). *Un enfoque razonable para modificar las políticas de delitos sexuales para prevenir el abuso sexual infantil*. Obtenido del sitio web de la Asociación para el Tratamiento de Abusadores Sexuales: <http://www.atsa.com/reasoned-approach>

Tabachnick, J., y Pollard, P. (2016). *Considerar la reconexión familiar y la reunificación después del abuso sexual de un niño: Guía para los defensores y proveedores de servicios*. Obtenido del sitio web del Centro Estadounidense de Recursos Contra la Violencia Sexual:

https://www.nsvrc.org/sites/default/files/publications_nsvrc_guides_considering-family-reconnection-reunification-after-child-sexual-abuse.pdf

Tewksbury, R., y Levenson, J. (2009). Experiencias de estrés en familiares de delincuentes sexuales registrados. *Ciencias conductuales y la ley*, 27, 661–626.

Truman, J., y Morgan, R. (2015). *Victimización delictiva, 2015*. Obtenido desde el sitio web de la Oficina de Estadísticas Judiciales: <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/cv15.pdf>

Ullman, S. E. (2007). Relación con el perpetrador, divulgación, reacciones sociales y síntomas de TEPT en sobrevivientes al abuso sexual infantil. *Diario de abuso sexual infantil*, 16, 19–36.

Departamento de Justicia de los EE.UU., Oficina de Programas de Justicia, Oficina de Estadísticas Judiciales (2015). *Encuesta nacional de victimización criminal, 2010-2014*.

Wilson, R., McWhinnie, A., Picheca, J., Prinzo, M., y Cortoni, F. (2007). Círculos de apoyo y responsabilidad: Involucrar a voluntarios de la comunidad en el manejo de delincuentes sexuales de alto riesgo. *Revista Howard de justicia penal*, 46, 1–15.